BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 2 de enero de 1973

NUMERO **22.576**

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Casa Jaspe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatroc.entos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos setentidós, ante mí, escribanc autorizante, comparecen los señores: don Mario Rodolfo Albacetti, casado, y don Juan Carlos Antonio Carreras, casado, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en sus caracteres de directores de "CASA JASPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", justificando la existencia de la sociedad el carácter que inviste y la autorización para este otorgamiento, con el Estatuto Social y sus modificaciones que en testimonio me exhiben y se encuentran íntegramente transcriptos a los folios mil ochocientos veinte y ocho, protocolo año mil novecientos cincuentiséis; novecientos cuarenta y uno, protocolo año mil novecientos sesentiuno y mil novecientos sesenta y dos, protocolo año mil novecientos sesentiocho de este mismo Registro a mi cargo, constando estar inscripta la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuentiocho, bajo el número dos mil siete, al folio doscientos sesenta y uno, del Libro cincuenta. Tomo A., y las modificaciones bajo los números mil setecientos veinte y cuatro y tres mil ochocientos cuarenta y siete, a los folios quinientos catorce y trescientos sesenta y siete, de los libros cincuenta y tres y sesenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales; con el Acta de Asamblea General Ordinaria del diez de diciembre de mil novecientos sesentiuno, donde se eligen Directores y con el Acta de Directorio número ciento cuarenta y dos, de fecha diez de diciembre de mil novecientos setentiuno, donde se distribuyen los cargos y se nombra Presidente, todas las que en sus originales tengo a la vista y en copias se agregan a la presente, y con el Acta de Directorio número ciento cuarenta y seis, que copiada en lo pertinente dice así: "Acta Nº 146. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de 1972, se reúne el Directorio de Casa Jaspe S.A.C.I... con la presencia de los Directores que firman la presente. — Siendo las veinte horas, el Presidente, doctor Alfonso Jaspe declara abierta la sesión, pasándose a tratar el siguiente Orden del Día: 1º)... 2º) Extensión de nuevo poder general. Sigue informando el señor Presidente que se hace necesario extender nuevo poder general a cuyos efectos se pone a consideración como primera parte del texto de un nuevo poder general que resulta aprobado por unanimidad a favor de los Sres. Alfonso Jaspe, Juan Carlos Antonio Carreras, Alberto Jaspe, Omar Carlos Capurro, Mario Rodolfo Albacetti, Oscar Alberto Montes y Angel Carlos Carreras, para que en nombre y representación de Casa Jaspe S.A.C. e I., actuando en forma conjunta, de a dos cualquiera de ellos ejerzan las siguientes facultades: Capítulo Primero: Facultades de Administración: 1º) Dirigir, administrar y gobernar libremente todos los negocios e intereses, así como también los bienes muebles e inmuebles, semovientes. dinero efectivo, títulos, acciones, valores o cosas que la sociedad mandante posea actualmente o pueda poseer o adquirir en lo sucesivo, a su solo nombre, a nombre de otras personas o en condominio, con cualesquiera personas o sociedades, tanto en la República Argentina, como en el extranjero, donde tenga bienes, negocios e intereses, conforme a las facultades determinadas en el mandato. — 2º) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina, o en el extranjero, previa resolución del Directorio, y designar a los gerentes, apoderados o empleados al efecto o contratando la representación de terceros. — 3º) Previa resolución del directorio, celebrar contratos de arrendamientos, sublocación, cesión de los mismos y comodato sobre cualquiera de los citados bienes, como locador o locatario, comodante o comodatario, pudiendo contratar arrendamientos aunque se tratara de bienes inmuebles, por más de seis años. — 4º) Solicitar de las autoridades competentes, nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o de otro país, concesiones, autorizaciones y permisos relacionados con los negocios de la sociedad o de otro modo adquirir y aceptar cualquier clase de concesiones, autorizaciones, permisos y privilegios ya acordados a otras personas, pudiendo también enajenarlos y firmar en cada caso los contratos respectivos. — 5º) Tomar la posesión de los bienes que pertenezcan a la sociedad poderdante, así como de los que adquiera en adelante y dar la posesión de los bienes que la misma transfiera. — 6º) Exigir de los deudores de la sociedad mandante toda clase de garantías reales y personales, como ser hipotecas, anticresis, prendas agrícolas, warrants, avales y fianzas y relevar y cancelar todos esos gravámenes establecidos a favor de la sociedad. — 7º) Realizar contratos de fletamento o de transporte terrestre o aéreo, contratar seguros marítimos, fluviales o de cualquier naturaleza y en caso de incendio o accidentes, recibir las indemnizaciones del siniestro, dando recibos, formular proclamaciones y nombrar árbitros y peritos para la liquidación de seguros y aceptar o rechazar sus conclusiones representando a la sociedad ante todas las oficinas de Aduana y portuarias y firmando las declaraciones necesarias para el pago de los derechos y todas las formalidades que exijan los reglamentos. — 8º) Hacer toda clase de pagos, aún cuando no sean los ordinarios de la administración; reconocer, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, frutos, especies u otros valores, objetos o cosas que por cualquier título o concepto se adeuden actualmente a la sociedad o se adeudaren en lo sucesivo y exigir los recibos, cartas de pago, finiquitos, cancelaciones y demás resguardos que deban otorgarse, aceptar pagos por entrega de bienes y toda clase de compensaciones de deudas. Renunciar a prescripciones adquiridas, celebrando renuncias gratuitas de todo género, remisión y quitas de deudas. — Capítulo Segundo: Facultades de adquisición y enajenación. — 9º) Previa resolución de Directorio, formalizar toda clase de operaciones sobre los bienes inmuebles, pudiendo comprarlos, venderlos, constituir, renovar, prorrogar, modificar, extinguir y cancelar toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles que pertenezcan a la sociedad, como ser hipotecas, usufructos, anticresis y toda clase de servidumbres activas o pasivas. Ceder a terceros derechos reales sobre inmuebles o sobre muebles, así como constituir y disolver condominios. — Capítulo Tercero. — Facultades para asuntos y negocios financieros y bancarios. — 10) Tomar dinero en préstamo en pesos Ley 18.188, oro sellado o monedas extranjeras, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de otros Bancos oficiales o particulares, sociedades o corporaciones establecidas o que se establezcan en la referida República Argentina o en cualquier otro país, con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos respectivos, estableciendo los plazos, intereses, amortizaciones, formas de pago y demás condiciones que juzgue ventajosa y percibir las sumas que así les acuerden, firmar las letras, vales, pagarés u otros documentos que podrán aceptar, endosar y renovar, prestar garantías reales o personales, dar dinero en préstamo, por los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se convengan con el tomador, aceptando en su garantía todos los derechos reales y personales citados, que podrán prorrogar o cancelar oportunamente. — 11) Extraer de los establecimientos bancarios citados, todos ellos dinero, títulos o valores firmando cheques y recibos correspondientes por los títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad mandante o a su orden y a nombre de otras personas. — 12) Solicitar la apertura de cuentas corrientes, girar en cheques en descubierto, percibir el importe de los cheques o giros a la orden de la sociedad poderdante, librar y girar cheques y tomar giros y cartas de créditos sobre cualquier punto, sea en papel moneda legal o en metálico y en fin, hacer todas las operaciones bancarias o de cambio que sean requeridas para las negociaciones efectuadas en cumplimiento del presente poder... 3º) Designación de las personas que deben firmar el Poder General a que se refiere esta acta: Por unanimidad se resuelve designar a los Directores, Dr. Alfonso Jaspe, Sr. Juan Carlos A. Carreras y Sr. Mario R. Albacetti, para que dos cualesquiera de ellos firmen las escrituras públicas del Poder General a que se refiere esta acta. No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las veinte y tres y treinta horas, firmando los presentes para constancia y conformidad. — A. Carlos Carreras. — M. R. Albacetti. — Alfonso Jaspe. — Omar C. Capurro. — Oscar A. Carreras. — Juan C. Carreras. — Alberto Jaspe. — Luis Serrano". — Es copia en lo pertinente de su original, que obra a fojas cincuenta y ocho del Libro de Actas de Directorio. — Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, dicen: Que llevando a cabo lo resuelto por la Sociedad que representan y de que informa el Acta número ciento cuarenta y seis precedentemente transcripta en su parte pertinente y cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar, a sus efectos, otorgan poder general a favor de los señores Alfonso Jaspe, Juan Carlos Antonio Carreras, Alberto Jaspe, Omar Carlos Capurro, Mario Rodolfo Albacetti, Oscar Alberto Montes y Angel Carlos Carreras, para que en nombre y representación de "Casa Jaspe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y actuando en forma conjunta cualesquiera de ellos, entiendan e intervengan en todos los asuntos en que la sociedad sea parte o tenga interés, pasados, presentes o futuros, con todas las facultades a que se hace mención en el Acta número ciento cuarenta y seis, transcripta en lo pertinente, y cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar, a sus efectos... Leída que les fue, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, de que doy fe. — M. R. Albacetti. — Juan C. Carreras. — Está mi sello. — Ante mí: M. Villalba. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y seis del Registro ciento diez y siete, de mi adscripción, doy fe. — Mario César Villalba. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.2|1 Nº 81.671 v.2|1|73

La Tatabra

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 1.468. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escri-

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de ENERO regirá el horario de 12,45 a 16 horas.

La Dirección Nacional

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908



bano autorizante, comparecen los señores Cornelio Bartolomé Uitendaal, viudo de sus primeras nupcias de Avelina Segarius, holandés, ingeniero, nacido el 25 de marzo de 1905, con Cédula de Identidad número 1.808.595 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cuba 2299; Magdalena Schwartz de Rosenberg, viuda, alemana, comerciante, nacida el 21 de enero de 1911, con Cédula de Identidad número 2.239.731 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Vidt 1923; Constantino Juan Botana, casado, argentino, contador público, nacido el 29 de mayo de 1920, con Cédula de Identidad número 1.891.206, domiciliado en la calle Iberá 3315, Marta Teresa Manfredi de Botana, casada, argentina, comerciante, nacida el 4 de marzo de 1927, con Cédula de Identidad número 2.625.443 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Iberá 3315; José Angel Goggi, casado, argentino, comerciante, nacido el 30 de enero de 1924, con Cédula de Identidad número 2.073.925, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 5322; Alcira del Carmen Curutchet de Goggi, casada, argentina, comerciante, nacida el 5 de enero de 1932, con Cédula de Identidad 5.645.045 de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador 5322; Tomás Manfredi, casado, argentino, comerciante, nacido el 6 de enero de 1933, con Cédula de Identidad número 3.196.238 de la Policía Federal, domiciliado en Manuela Pedraza 2529, todos de este vecindario; Martha Azucena Villa, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 10 de septiembre de 1931, con Libreta Cívica número 3.258.815, domiciliada en Ricardo Güiraldes 58, de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Alfredo Enrique José Mollard, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Uruguay 766, de este vecindario, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, con excepción de don Alfredo Enrique José Mollard, quien lo hace en nombre y representación de los señores Eduardo Germán Rosenberg, casado, argentino, ingeniero, nacido el 13 de noviembre de 1939, con Cédula de Identidad número 4.405.185 de la Policía Federal, y Teodora Guillermina Uitendaal de Rosenberg, casada, argentina, comerciante, nacida el 12 de julio de 1931, con Cédula de Identidad número 2.019.676 de la Policía Federal, ambos domiciliados en Vidt 1923, de este vecindario, en su carácter de apoderado de los mismos, lo que justifica con los poderes especiales que le confirieron el 6 y el 20 de octubre del corriente año, respectivamente, por ante el notario de la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, don Ernesto Escallón V., los que en testimonios debidamente legalizados, tengo para este acto a la vista y agrego al presente copiados íntegramente. Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que según resulta del acta de fecha 20 de marzo del corriente año, han constituido una sociedad anónima, bajo la denominación de "LA TATABRA" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. Que la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, concedió la autorización para funcionar como sociedad anónima, por Resolución número 2.970, de fecha 14 de septiembre del corriente año, y en consecuencia, elevan por medio de la presente a escritura pública, los mencionados documentos, los Estatutos Sociales y las actuaciones correspondientes del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, número 43.612, que tengo para este acto a la vista y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eduardo Germán Rosenberg, Teodora Guillermina Uitendaal de Rosenberg, Cornelio Bartolomé Uitendaal, Magdalena Schwartz de Rosenberg, Constantino Juan Botana, Marta Teresa Manfredi de Botana, José Angel Goggi, Alcira del Carmen Curutchet de Goggi, Tomás Manfredi y Martha Azucena Villa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "La Tatabra Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objetos: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, loteo, arrendamiento, administración, hipotecas y todas las operaciones de renta inmobiliaria en predios rurales, terrenos, campos y también mediante la compraventa, permuta, explotación, administración, construcción de inmuebles urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontal, b) Agropecuarias: Mediante explotaciones directa e indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier clase de operación sobre esos bienes, sus productos o subproductos; c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, automotores, sus repuestos, patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él. — d) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación e industrialización de maderas, tejidos, productos alimenticios, frigoríficos, matadero y todos los anexos y derivados en cualquier punto del país o del extranjero. — e) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal, cada una, dividido en 5 (cinco) series. — f) El directorio estará compuesto de uno (1) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. g) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quien(es tiene(n) el uso de la firma social. — h) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Eduardo G. Rosenberg: 40 — Ordinarias — 400. — Teodora G. U. de Rosenberg: 40 — Ordinarias — 400. — Cornelio B. Uitendaal: 40 — Ordinarias — 400. — Magdalena S. de Rosenberg: 40 — Ordinarias — 400. — Constantino J. Botana: 40 — Ordinarias — 400. — Marta T. M. de Botana: 40 — Ordinarias — 400. — José A. Goggi: 40 — Ordinarias — 400. — Alcira D. C. C. de Goggi: 40 — Ordinarias — 400. — Tomás Manfredi: 40 — Ordinarias — 400. — Martha A. Villa: 40 — Ordinarias — 400. — 400. — 4.000. — En conjunto se han suscripto cuatrocientas acciones que representan un valor nominal de cuarenta mil pesos. — En cumplimiento de las condiciones de emisión precedentemente establecidas, los suscriptores han abonado cada uno, la primera cuota de integración, totalizando la cantidad de $ 4.000.00. — La integración se efecta en dinero en efectivo y con bienes propios de los suscriptores. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Germán Rosenberg. — Vicepresidente a Cornelio Bartolomé Uitendaal. — Vocales a José Angel Goggi. — Suplentes a Marta Teresa Manfredi de Botana. — Síndico titular a Constantino Juan Botana. — Síndico suplente a Tomás Manfredi. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Constantino Juan Botana y/o Alfredo Enrique José Mollard, a fin de que actuando conjunta o indistintamente uno u otro, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. G. Rosenberg. — T. G. Uitendaal. — C. B. Uitendaal. — Magdalena S. de Rosenberg — C. J. Botana. — Marta T. M. de Botana. — J. A. Goggi. — A. C. de Goggi. — T. Mandredi. — Martha Villa. — En mi carácter de escribano público, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Eduardo Germán Rosenberg, Teodora Guillermina Uitendaal de Rosenberg, Cornelio Bartolomé Uitendaal, Magdalena Schwartz de Rosenberg, Constantino Juan Botana, Marta Teresa Manfredi de Botana, José Angel Goggi, Alcira del Carmen Curutchet de Goggi, Tomás Manfredi y Martha Azucena Villa y que han sido puestas en mi presencia, doy fe — Conste. — Marzo 20 de 1972. — Registro 86. — Conste. — Jorge Luis Campobassi. Escribano. — Hay una firma. — Inspección General de Personas Jurídicas, folio 31, iniciado el 3/4/1972. — Buenos Aires, 14 set. 1972. — Visto el expediente Nº 43.612, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Tátabra. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de marzo de 1972, bajo la denominación de "Macondo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) a fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 27 (veintisiete) a fs. 29 vta. (veintinueve vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. — Hay tres iniciales. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.970; hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — E/L.: "Escritura Nº 1.468, Germán". Vale. — Fdo. Eduardo H. Plaetsier, Escribano.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.2|1 Nº 81.684 v.2|1|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Interforming

SOCIEDAD
EN COMANDITA POR
ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 25 de abril de 1972, pasada ante el escribano Carlos Raúl Posse, al folio 876, en el Registro 487 de Capital Federal a su cargo, se procedió a protocolizar la disolución de la sociedad "INTERFORMING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuyo término de duración era de veinte años a contar del seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.— e.2|1 Nº 81.651 v.2|1|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Bärlocher Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos veinte — En esta ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano público, comparecen: el doctor Carlos Schenzle, que dice ser casado, con libreta de enrolamiento matrícula 97.014, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 636, noveno piso, de esta ciudad; don Alfonso Kahane, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Dumitrescu, argentino naturalizado, nacido el 18 de enero de 1906, industrial, con libreta de enrolamiento matrícula 4.405.000 y don Guillermo Mateo Rodino Kahane, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa María Martínez, argentino, nacido el 21 de mayo de 1940, industrial, con libreta de enrolamiento matrícula 4.893.003, ambos con domicilio en la calle J. G. Castillo 429 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Kahane concurren a este acto por sus propios derechos y el doctor Schenzle lo hace en nombre y representación de la sociedad establecida en la calle Riesstrasse 16, de la ciudad de Munich, República Federal Alemana, bajo el nombre de "Chemische Werke München - Otto Bärlocher GmbH", a mérito del poder especial que ésta le tiene conferido con facultades suficientes para este acto, en la citada ciudad de Munich, el 8 de febrero de este año, el que se encuentra protocolizado al folio 731 de este Registro Notarial número 7 a mi cargo, donde lo he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres que concurren, exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la razón social BÄRLOCHER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia 6003, departamento 75, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales y agencias y extender sus negocios sociales al interior del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando en consecuencia todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y venta de productos químicos en general y en especial los de la línea de "Chemische Werke München-Otto Bärlocher GmbH". — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Chemische Werke München-Otto Bärlocher GmbH, cincuenta cuotas, equivalentes a cinco mil pesos; Alfonso Kahane, veinticinco cuotas, equivalentes a dos mil quinientos pesos y Guillermo Mateo Rodino Kahane veinticinco cuotas equivalentes a dos mil quinientos pesos. — Los socios integran sus aportes de capital en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo del señor Guillermo Mateo Rodino Kahane, quien actuará en calidad de gerente. — Podrá obligar a la sociedad con su firma precedida por la denominación social. — El gerente podrá efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: El año comercial comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos de capital y asentadas en un libro de actas que será llevado al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad no se disolverá y continuará con los derechohabientes del causante, quienes deberán unificar personería. — Décima: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o las personas que éstos de común acuerdo designen. — Decimoprimera: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley vigente en su oportunidad. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — C. Schenzle. — Alfonso Kahane. Kahane. Hay un sello. Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro 7 a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en 2 sellos de actuación notarial el número A-013.516.776 y el presente: A-013.516.777, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: de — cincuenta — Novena — En — caso — de — fallecimiento — de — un — ratificación — Schenzle. — Vale. — Hay un sello: Alvaro R. Leiguarda.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.— e.2|1 Nº 81.269 v.2|1|73

Clemente Ravaglia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de agosto de 1972, entre los señores Clemente Ravaglia, por una parte y Martha María Petronilla Victoria Ranieri de Ravaglia, por la otra parte, cuyos datos obran consignados en el contrato original, se declara y conviene. — Primero: Que con fecha 23 de marzo de 1969, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en plaza con la denominación de "CLEMENTE RAVAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 30.000, sociedad que tiene su domicilio legal en esta Ciudad y quedó inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro con fecha 21 de mayo de 1969, bajo el Nº 892, Folio 96, Libro 57, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por el artículo segundo del contrato social, la sociedad se contsituyó por el término de cincuenta años a partir del 27 de marzo de 1969. — Tercera. Ambos comparecientes de común acuerdo, convienen modificar el citado artículo segundo estableciendo el término de duración de la sociedad en cuatro (4) años a partir del 27 de marzo de 1969. — En consecuencia, la sociedad cesará en sus actividades el día 27 de marzo de 1973. — Cuarto: Se ratifican todas las otras cláusulas del contrato originario y cualquiera de los socios podrá inscribir la presente modificación en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas al comienzo. — Clemente Ravaglia. — Martha M. P. V. Ranieri de Ravaglia". — "Firmas certificadas en sello de actuación Notarial Nº 013776816. — José María Rodolfo Orelle, Escribana. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 437 de Capital Federal, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido estampadas en mi presencia por el señor Clemente Ravaglia y Martha María Petronilla Victoria Ranieri de Ravaglia de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 267 y 268 del libro número uno del Registro de Firmas. — Raspado: 23 — Vale.. — José María Rodolfo Orelle, Escribano".

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria,

$ 60.— e.2|1 Nº 81.313 v.2|1|73

Vergniaud Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO privado del 22 de noviembre de 1972, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "VERGNIAUD HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha rectroactiva al día 30 de abril de 1969. — Se designó liquidado con amplias facultades al señor Ricardo Faustino Vergniaud en su carácter de socio gerente.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.2|1 Nº 81.342 v.2|1|73

Cerería Herior

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Oscar José Senra, argentino, de 41 años, casado en primeras nupcias con Dominga Rosa Potenzoni, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco expedida por la Policía Federal, con domicilio en Alvarez Jonte 342, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Orlando Das, argentino, de 50 años, casado en primeras nupcias con Rosa Fortunata Mazzuco, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta mil ochenta y tres, domiciliado en Donato Sabia 4046, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, y Rito Montenegro, argentino, de 53 años, casado en primeras nupcias con Elvira Russian, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos dos, con domicilio en Donato Sabia 4060, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, todos habiles, en su carácter de únicos integrantes de "CERERIA HERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Montiel Nº 2596, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de diciembre de 1967, bajo el número, 3947, al folio 455 del Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor Oscar José Senra vende y transfiere a favor de los señores Orlando Das y Rito Montenegro las trescientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad citada, en la siguiente proporción: al señor Orlando Das doscientas cuotas y al señor Rito Montenegro cien cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes, con las únicas limitaciones contenidas en el artículo 150 de la Ley 19.550. — Segundo: El precio de estas ventas y transferencias es de dos mil pesos ($ 2.000) y un mil pesos ($ 1.000), respectivamente, importes que el vendedor declara haber recibido ante de ahora a su entera satisfacción de cada uno de los señores Orlando Das y Rito Montenegro, por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndoles en la proporción citada todo lo antes enunciado que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — Tercero: Los señores Orlando Das y Rito Montenegro, a partir de ahora únicos integrantes de la Sociedad arriba citada, han resuelto de común acuerdo modificar su contrato social en su cláusula tercera, con lo cual se prorroga dicho contrato, quedando aquella redatada de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El plazo de duración es de diez años, a contar del 1º de julio de 1972. — Este plazo podrá prorrogarse por la voluntad de la mayoría de los capitales y por lapsos a fijar en cada oportunidad. — Los socios podrán retirarse con un aviso previo de sesenta días. — En virtud de lo que antecede, los socios dejan formalizado el presente contrato de venta y transferencia de cuotas y modificación y prórroga de contrato, firmando de conformidad en Bs. As., a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Oscar José Senra. Orlando Das, Rito Montenegro. — Subsana Observación. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Orlando Das y Rito Montenegro, constituyendo domicilio en Montiel 2596, en su carácter de únicos integrantes de "Cerería Herior, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Montiel 2596, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de diciembre de 1967, bajo el número 3947, al folio 455 del Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el expediente "Cerería Herior, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|cesión, de cuotas" a V. S. como mejor proceda en derecho decimos: Que atento a la observación formulada y aclarando los alcances de la cláusula tercera del instrumento de fojas, se modifica dicha cláusula, la que ha de quedar así redactada: Tercera: Los señores Orlando Das y Rito Montenegro, a partir de ahora únicos integrantes de la Sociedad arriba citada, han resuelto de común acuerdo modificar su contrato social en su cláusula tercera, con lo cual se prorroga dicho contrato, quedando aquella redactada de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El plazo de duración es de diez años, a contar del 1º de julio de 1972. — Tener por subsanado el error, y ordenar la inscripción solicitada. — Es justicia. — Firmado: Orlando Das, Rito Montenegro.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111.— e.2|1 Nº 81.274 v.2|1|73

In-Co-Ar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos setentay dos, entre los señores Paulino Sio Comesaña, español, casado, domiciliado en la calle Cerrito tres mil doscientos diez y nueve de la localidad de Munro, y Agustín Cáceres, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Antonio López dos mil quinientos cuarenta y ocho, departamento C de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "IN-CO-AR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de los negocios, será en la calle Rodrigue. Peña setecientos setenta, séptimo piso, Dpto. treinta y cuatro de esta Capital Federal. Sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de septiembre de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquien momento por decisión unánime de los socios. — Los socios de común acuerdo, podrán optar por extender el plazo de duración de la presente sociedad, por un nuevo período de cinco años. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad consiste en la explotación de una carpintería mecánica dedicada a la fabricación de muebles, útiles y enseres para panaderías y anexos, compraventa, comercialización y distribución de maderas, muebles y utencilios, pudiendo también exportar o importar, dar y recibir consignaciones y|o representaciones de productos de los mencionados, pudiendo en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que se divide en trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales a saber: Paulino Sio Somesaña, ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea quince mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; y Agustín Cáceres, ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea quince mil pesos diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — El aporte del capital indicado, está constituido de conformidad con el balance que dibidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de Gerentes. — Los mismos tendrán el uso individual de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal, a continuación de la fórmula "In-Co-Ar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, bajo sanción de pérdida de las utilidades a favor de la firma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción y siempre que éste sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Para el caso contrario, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del restante. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra de la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el día treinta de agosto de cada año, se practicarán un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal, y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a las de las utilidades. — No habiendo formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada una de los socios con su firma personal. — Décimo Primera: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiera, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberá unificar su personería en una sola representación. — Décima Tercera: En caso de disolución ya sea por voluntad unanime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se les acordaran. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cual quier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha designado supra. — Firmado: Paulino Sio Comesaña. — Agustín Cáceres.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e.2|1 Nº 81.312 v.2|1|73

Atalaya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, A los nueve días de noviembre de 1972, el señor Salvador Tomas Augusto L. E. Nº 935 389 integrante de la razón "Atalaya Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de setiembre de 1967, al Nº 2556 folio 274, Libro 56 y con prorroga inscripta el 23 de setiembre del corriente año bajo el Nº 1549, folio 348, Libro 66 ambas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a la señorita Silvia Beatriz Barreto L. C. Nº 6.221.791,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|1|73 (20 págs.)

SEGUNDA SECCION

sus trescientas cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que significa el 50 o|o. del capital social. — La venta se efectúa en el mismo importe de tres mil pesos ley 18.188, que el vendedor recibe en este acto, manifestando que se retira de la sociedad no teniendo nada mas que reclamar de ella. — En Buenos Aires a los veintinueve días de noviembre de 1972, entre Carlos Barreto, argentino, comerciante, de 58 años de edad, casado, con domicilio en Quesada 2286 de Capital Federal, y Silvia Beatriz Barreto argentina, soltera comerciante, con domicilio también en Quesada 2286 de esta ciudad; con libreta de enrolamiento Nº 130 115 y libreta cívica Nº 6.221.791 respectivamente, en su calidad de exclusivos integrantes de "ATALAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se conviene en modificar el contrato social a efectos de adecuarlo a las disposiciones de la ley Nº 19.550, conforme al siguiente texto: Artículo segundo: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos dividido en cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 31 de julio de 1977, transcurrido el cual se procederá a su liquidación. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad consistirá en la realización de tareas de investigaciones privadas, contralor de operaciones de carga y descarga y vigilancia general, para terceros. — Artículo quinto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros, y ejercitando los gerentes la representación legal de la sociedad para todos los actos incluso en la gestión de todo tipo de préstamos y créditos ante instituciones bancarias y en especial ante el Banco de la Nación Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los socios se reunirán mensualmente en fecha a establecer de común acuerdo o a través del procedimiento del artículo 159 de la ley Nº 19.550, para la consideración de los asuntos sociales, labrándose en cada caso el acta pertinente en el libro que se llevará al efecto. — Artículo sexto El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de julio de cada año. En dicha fecha se practicará un balance general y un estado de resultados de acuerdo a las normas legales aplicables, y las utilidades que de allí resulten por ganancias líquidas y realizadas, previa aprobación de los socios y con deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal o las reservas que decidieren los socios facultativamente, se distribuirán entre éstos por iguales; criterio que también se aplicará en el supuesto de pérdidas. En prueba de lo expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Carlos Barreto — Silvia Beatriz Barreto.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.2|1 Nº 81.392 v.2|1|73

I. N. M. E. C. H. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, funcionario autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: don Pedro Josipovic, argentino, comerciante, hijo de Antonio Josipovic y de Ana Prodan, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y uno, quien declara ser de estado civil casado en primeras nupcias con Amábile María D'Angelo, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en Almirante Soller número cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de Villa Dominico provincia de Bueno Aires y don Levi D'Angelo, italiano, comerciante, hijo de Gaitano D'Angelo y Norma Campana, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta y uno quien declara ser de estado civil casado en primeras nupcias con Gloria Rosa Slavich, con cédula de identidad número cinco millones trescientos ochenta y tres mil ciento dos, domiciliado en Lincoln cuarenta, de Wilde, provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, de paso en ésta para este acto y declaran: Que actualmente son únicos componentes de la sociedad "I. N. M. E. C. H. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Grito de Asencio tres mil seiscientos cincuenta, de la Capital Federal, en virtud de los siguientes antecedentes: A) Contrato Origen: De fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho pasado en escritura número doscientos veintinueve, folio cuatrocientos setenta y cinco, ante el Escribano Ernesto Mira de la Capital Federal, inscripto el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ochenta y dos, al folio cuatrocientos uno, libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — B) Primera modificación: De fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho pasada en escritura número cuatrocientos catorce, folio novecientos diecinueve, ante el Escribano Ernesto Mira, de la Capital Federal inscripto el quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil quinientos sesenta y uno, folio noventa del libro treinta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio. — C) Segunda modificación: De fecha veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y dos por Contrato Privado, inscripto el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil novecientos setenta y uno, al folio doscientos treinta y siete del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — D) Tercera modificación: De fecha veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco por contrato privado, inscripto el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número setecientos ochenta y dos, folio ciento quince del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada — E) Cuarta modificación: El día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho en Contrato Privado, inscripto el día diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos once, al folio ciento ochenta y nueve, del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo vencido el Contrato Social constituido con fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, vienen por este acto a renovar el mismo, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones específicas a saber: Primera: La Sociedad girara bajo la razón social de "I. N. M. E. C. H. E Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y real en la calle Grito de Ascencio tres mil seiscientos cincuenta, de la Capital Federal, pudiendo trasladar su sede y establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda. La sociedad tendrá por objeto la importación exportación y compraventa de mercaderías en general representación y mandatos comerciales y especialmente la fabricación de mechas helicoidales de acero y toda clase de productos relacionados con la industria metalúrgica. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos Veinte mil dividido en Dos mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscriptos e integrados por los socios en la siguiente proporción: Pedro Josipovic mil trescientos treinta y tres cuotas que representan pesos Trece mil trescientos treinta y tres; Levi D'Angelo, seiscientos sesenta y siete, estos aportes fueron realizados conforme con las constancias obrantes en los contratos pre-relacionados. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social serán ejercidas por ambos socios señores Pedro Josipovic y Leví D'Angelo en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno y seiscientos ocho de los Códigos Civil y de Comercio exigen poder especial. — Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos que fueren menester a los fines sociales, inclusos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares o mixtos, ya sean nacionales o extranjeros, aduanas y reparticiones de cualquier índole. — Estas enunciaciones no son limitativas y en la forma expresada los gerentes quedan facultados para realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de sus mandatos, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social y en garantías o fianzas a terceros. — Sexta: El treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios o automáticamente transcurridos los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio si no fuera observado. — El cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado — Séptima: Los socios podrán gozar de la asignación fija mensual que de mutuo acuerdo establezcan con cargo a los gastos de la explotación: registrándose esta aprobación por acta en el libro respectivo. — El socio señor Pedro Josipovic queda expresamente autorizado para actuar libremente en negociaciones comerciales, industriales y financieras, con tal que no sean similares a las que vengan realizando. — En al efecto podrá incluso formar parte como socio o gerente de cualquier tipo de sociedad comercial o civil y dedicarse sin limitación de tiempo a estas actividades. — Octava: Cualesquiera de los socios con una anticipación no inferior a noventa días a la fecha de vencimiento de cualquier ejercicio anual, podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso él o los socios restantes si así lo desearen tendrán opción a adquirir las cuotas del o de los socios salientes, abonándoles su capital, con más las utilidades que correspondieren conforme al balance de ese ejercicio, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario correspondiente, venciendo la primera cuota a los seis meses de haber cerrado el ejercicio. — Si fuesen varios los socios interesados en adquirir la cuotas del o de los salientes éstas serán adquiridas en proporción a sus respectivos capitales en la sociedad. — Si no hubiese ninguno de los socios interesados en adquirir dichas cuotas de capital, los socios que quedan podrán optar por hacer adquirir dichas cuotas por un tercero o reducir al capital social o proceder a la liquidación de la Sociedad, en este último caso saliente como los demás, deberán aguardar los resultados definitivos de la liquidación. — novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces y el representante legal del incapaz o representación unificada de los herederos del fallecido dentro de un plazo máximo de un año a partir de la fecha de ocurrido el fallecimiento o de producida la incapacidad por la liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte del socio fallecido o incapaz. — En el caso de adquirirse las la cuotas del socio fallecido o incapaz el haber que por todo concepto corresponda a los herederos del socio fallecido al socio incapaz será determinado por un balance contable realizado a la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad, y el importe que resulta será abonado en la forma establecida en la cláusula octava; para el caso de socios salientes. — Décima: Para la liquidación y disolución de la sociedad se aplican las disposiciones del Código de Comercio y se hará por intermedio del gerente. — De común acuerdo y leída que le fue la ratifican en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Pedro Josipovic — Levi D'Angelo — Hay un sello — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari Escribano. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mi al folio 1606, del Registro 282 a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de $ 0,40 números 7175592, 7175593, 7175595 y 7175608, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Domingo Ferrari, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.2|1 Nº 81.347 v.2|1|73

El Cid

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Josefa Leoncio de Volpe, Luis María Volpe, Carlos Alberto Volpe y María del Carmen Volpe de Gago, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Artículo 1º: Datos personales de los socios: Josefa Leoncio de Volpe, argentina, casada, de 75 años de edad, comerciante, domiciliada en Membrillar 977, Capital Federal, C. I. 2.713.686; Luis María Volpe, argentino casado, de 34 años de edad, comerciante, C. I. Prov. Bs. As. 2.816.811, domiciliado en la calle Membrillar Nº 977 de esta Capital Federal; Carlos Alberto Volpe, argentino, soltero, de 33 años de edad, comerciante, Céd. Id. 4.596.004, domiciliado en la calle Membrillar Nº 977 de esta Capital Federal; María del Carmen Volpe de Gago, argentina, casada, de 29 años de edad, comerciante, C. I. 4.921.006 domiciliada en Membrillar 977, Capital. — Artículo 2º: Razón social: EL CID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Pillado 833, Dto. 4, Capital Federal. — Artículo 3º: Objeto: Compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería y artículos para el hogar. — Artículo 4º: Capital social: $ 60.000, dividido en 6.000 cuotas de $ 10 cada una, así suscripto: Josefa Leoncio de Volpe, $ 30.000; Luis María Volpe, $ 10.000; Carlos Alberto Volpe, $ 10.000 y María del Carmen Volpe de Gago, pesos 10.000; e integrado totalmente por los socios en bienes de cambio y bienes de uso y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza, y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de cambio y de uso, incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Artículo 5º: Plazo de duración: 20 años a partir del 1º de noviembre de 1972. — Artículo 6º: Organización de la administración: La administración está a cargo de los cuatro socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes, y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquicas, Tribunal de Faltas, Ministerio de Bienestar Social, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios, y actos que no comprometan el patrimonio social bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales, en todos los casos, se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, cada seis meses. — Artículo 7º: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. Previa la reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Artículo 8º: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Artículo 9º: Disolución y liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad El fallecimiento o incapacidad judicialmente

declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios, junto con los herederos, podrán modificar el contrato incorporándolos a la sociedad o, en su defecto, los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieran, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. Artículo 10: A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Josefa Leoncio de Volpe y María del Carmen Volpe de Gago corresponden a bienes propios. — Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de novimbre de 1972. —E|l.: domiciliada en Membrillar 977, Capital. Vale. El Cid S.R.L. — Balance General: Activo: Istalaciones — Estanterías: $ 3.500 — Vidrieras: $ 1.875 — $ 5.375 —Muebles y Utiles: Máquina Registradora National F 6120X948 — $ 1.200 — Máquina de escribir Olivetti Nº 963-15008: $ 800 — Máquina sumar: Suma Prima 20 Nº 990-29642: $ 645 — $ 2645 — Mercaderías: Artículos de ferretería: $ 19.532 — Pinturas $ 18.528 — Artículos del hogar: $ 9.237 — Artículos de limpieza $ 4.953 $ 51.980 — Total del Activo $ 60.000 — Pasivo: — No existe — Capital Social — Josefa Leoncio de Volpe $ 30.000 — Luis María Volpe — $ 10.000 — Carlos Alberto Volpe $ 10.000 — María del Carmen Volpe de Gago $ 10.000 — $ 60.000 — $ 60.000

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 01.— e.2|1 Nº 81.351 v.2|1|73

Establecimiento Arvic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Martín Hirschberg, alemán, casado, domiciliado en Sucre 2795, Capital Federal, C. I. 4.543.883 y Werner Gerson, alemán, casado, domiciliado en Estomba 2580. Capital Federal, C. I. 3.882.802 ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios integrantes de Establecimiento Arvic Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1962, bajo el Nº 2242 al folio 276 del libro 43 de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 17 de setiembre de 1964, bajo el Nº 2637 al folio 322 del libro 47 de S. R. L.: convienen lo siguiente: a) Que la sociedad se constituyó por diez años a partir del 1º de junio de 1962, habiendo vencido, por lo tanto, su término de duración el 1º de junio de 1972. — b) En consecuencia los socios vienen a formalizar las cláusulas bajo las cuales la sociedad se regirá en lo sucesivo, que renueva por Ley 11.645 el contrato originario y modificatorio a todos sus efectos jurídicos, legales y comerciales, en su carácter de continuadora de la anterior: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y razón social de ESTABLECIMIENTO ARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene por objeto la explotación del ramo de lavadero de trapos, compra y venta de los mismos, de desperdicios textiles y todo lo que se relacione con este objeto, y su importación y|o exportación. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Sucre 2795, Capital Federal y planta industrial en la calle Mitre Nº 41, Florida, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlos, abrir sucursales, agencias y|o depósitos en el interior o exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 5.000 divididos en 500 cuotas de $ 10 cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales o sea $ 2.500, cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento previo y escrito del otro socio. — Sexta: El tiempo de duración de esta sociedad se fija en 10 años a partir del 1º de junio de 1972 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — El socio que desee retirarse, le serán reintegrado sus cuotas de capital, más a parte proporcional de utilidades que le puedan corresponder, según balance que deberá realizarse a tal efecto, en las condiciones fijadas en el artículo décimo de este contrato. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en carácter de gerentes quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social para obligar a la sociedad válidamente, pudiendo actuar con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero en préstamo; en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos particulares, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar bienes muebles e inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras y pagarés, en general realizar todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género — Novena. Anualmente, con fecha 31 de mayo, se efectuará un balance general y un estado de pérdidas y ganancias y las utilidades o pérdidas del mismo, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones, provisiones y amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o para el fondo de reserva legal. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y en la proporción de utilidades acumuladas que les pertenecieran pagando el total de un plazo que se fijará de común acuerdo entre las partes no pudiendo exceder el mismo de tres años, en cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente, podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Decimoprimera: La liquidación de la sociedad habiéndose operado su disolución por cualquier motivo y en cualquier instancia, será efectuada por los mismos socios o por la persona o personas que al efecto designen de común acuerdo quienes deberán supeditar su cometido a lo establecido en el Código de Comercio y reglas usuales. — Decimosegunda: Todas las divergencias que pudieran surgir en el transcurso de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, nombrados al efecto por los socios y cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, sometiéndose las partes para cualquier controversia judicial a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1972. — Sobrerraspado: Ciudad de Buenos Aires. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.2|1 Nº 81.353 v.2|1|73

Seis Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores don Alejandro Melitón Ferrari, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Libreta de Enrolamiento Nº 4.244.755, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1585, 1º piso, Dpto. "A", Capital, de 41 años de edad; don José Schneider, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 431 234, de 55 años de edad, domiciliado en Chacabuco Nº 3.365, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; don Francisco Cimo, italiano, casado en primeras nupcias, constructor, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.793.237, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú Nº 4710, Caseros, provincia de Buenos Aires y don Mordoqueo Fuks, argentino no naturalizado, de profesión comerciante, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.142.440, domiciliado en Monroe Nº 3075, 5º piso, Dpto. 18, Capital se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "SEIS CONSTRUCTORA, S. R. L.", tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Florida Nº 229, 6º piso, esc. 617, pudiendo abrir sucursales en el interior del país y un plazo de duración de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: La construcción de edificios, estructuras de hormigón y afines, construcción y refección de obras, dirección, proyecto y administración de obras privadas. — b) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. — c) Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permutas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sean con garantía real o en cualquier otra forma permitida por la ley. — d) Comerciales: La compraventa de bienes muebles, materias primas y productos que se relacionen con el ramo de la construcción. — Tercero: Capital Social. — El Capital Social se fija en la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos, dividido en cinco mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una. — Dicho Capital ha sido suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: El señor Alejandro M. Ferrari, mil cincuenta cuotas; el señor José Schneider, dos mil cien cuotas; el señor Francisco Cimo, 1.050 cuotas, y el señor Mordoqueo Fuks, mil cincuenta cuotas. — La integración del capital se realiza mediante el aporte a la Sociedad de un inmueble ubicado en la zona Norte de esta Cap., calle Nahuel Muapi Nº 2301 al 2311, esquina a la de Obligado Nº 2710 al 2714. — Por acuerdo unánime de todos los socios, podrán autorizarse en el futuro cuotas suplementarias de Capital hasta elevarlo a un máximo de $ 200.000. — La resolución respectiva deberá en su oportunidad publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Gerencia: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Alejandro M. Ferrari, José Schneider, Francisco Cimo y Mordoqueo Fuks quienes se reunirán periódicamente para deliberar, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de tres cualquiera de sus miembros. — Los gerentes tendrán todas las facultades que establece la ley; a este respecto y representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que ella desarrolle, conforme lo prescripto por el artículo 58 de la Ley 19.550. — Podrán en consecuencia realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley que se relacionen directamente con el objeto social, quedando facultados para comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar y arrendar los bienes muebles o inmuebles dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, constituir hipotecas como acreedora o deudora, contratar con los Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, mixtas o particulares. — Para obligar válidamente a la Sociedad, se requiere la firma de dos cualesquiera de los Gerentes. — Las funciones de éstos serán remuneradas con anticipación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — En oportunidad de considerarse el balance anual, de común acuerdo los socios procederán a fijar el importe de la remuneración de los Gerentes de acuerdo con los resultados del ejercicio. — Quinto: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionará un balance general, de acuerdo con las normas legales que rigen en esta materia, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. — El tratamiento del balance, su aprobación e impugnación en su caso se documentará en un acta, en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas por el artículo 159 de la Le Nº 19.550. — Las utilidades o pérdidas, según el caso, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — En oportunidad de tratarse el balance se procederá a efectuar una reserva de 5 o|o de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el resultado del ejercicio, hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve. — En el supuesto de quedar reducida a un solo socio, éste podrá dentro del plazo prescripto por el art. 94, inciso 8º de la Ley Nº 19.550, incorporar un nuevo socio o socios a la misma. — Los herederos del fallecido, sólo tendrán derecho a exigir el reintegro del capital aportado, el que se hará efectivo de conformidad con un Balance especial que se confeccionará a tal efecto, ajustándose el valor de las cuotas a la fecha del deceso. — La Sociedad podrá abonar el importe que así resulte; los dividendos que esté adeudando y el saldo de la Cuenta Corriente, según sea el caso, en un plazo máximo de 18 meses, contados a partir del formal reclamo de los herederos, con un interés del 24 o|o anual sobre saldos deudores. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por la Gerencia o por un liquidador designado en forma unánime por los socios. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en la forma prevista para la distribución de las utilidades, dejándose constancia que será de aplicación en caso de disolución y liquidación de la Sociedad la Ley Nº 19.550 en lo que no esté expresamente establecido en el presente contrato. — Bajo las siete cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituida esta Sociedad en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El presente es el texto ordenado del Contrato Social de Seis, Constructora, S. R. L., con las modificaciones efectuadas con motivo de las observaciones formuladas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro y es ratificada por los socios en Buenos Aires, a los 27 días de noviembre de 1972; siguen las firmas. — Entrelíneas: de profesión comerciante — Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.2|1 Nº 81.400 v.2|1|73

Autoelevadores Castro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Antonio Castro, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1521, Capital, libreta de enrolamiento número cuatrocientos dieciséis mil ciento ochenta y seis; Aurora Virginia Guerrero de Castro, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1521, Capital, libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete; Carlos Pedro Fullone, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1551, Capital, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos trece mil doscientos cincuenta y uno, y Emilia Carmen Castro de Fullone, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1551, Capital, libreta cívica numero cuatro millones ochocientos ochenta mil ochocientos dieciséis, todos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las normas legales respectivas y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de AUTOELEVADORES CASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización y reparación de autoelevadores, repuestos, accesorios y todo lo concerniente a la industria del autoelevador como así también la exportación e importación. Esta enunciación es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Valentín Virosaro 1521|25. Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veintiséis mil pesos, dividido en dos mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscritas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El señor Antonio Castro, mil cuotas o sea diez mil pesos; la señora Aurora Virginia Guerrero de Castro, mil cuotas o sea diez mil pesos; el señor Carlos Pedro Fullone, trescientas cuotas o sea tres mil pesos y la señora Emilia Carmen Castro de Fullone, trescientas cuotas o sea tres mil pesos, todas estas cuotas han sido suscriptas, realizadas e integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 10 (diez) años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualesquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 (noventa) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Antonio Castro y de la señora Aurora Virginia Guerrero

de Castro indistintamente y del señor Carlos Pedro Fullone y Emilia Castro de Fullone en forma conjunta, pudiendo en tal forma representar en todas sus actividades sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Castro, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato. La administración estará a cargo del señor Antonio Castro, quien revestirá el carácter de gerente. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto a conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas de acuerdo a la participación de cada socio en el capital. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales el socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primer semestre a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimosegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante legal de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, elegido por las partes en divergencias. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma este contrato en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.2|1 Nº 81.396 v.2|1|73

Intercine Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de setiembre de 1972, entre los señores Samuel Feldman Schor, casado, domiciliado en Córdoba 3858 piso 13 departamento M. de Capital Federal, cineasta; Juan José Jusid, divorciado, domiciliado en Maipú 650, piso 1, de Capital Federal publicista; Guillermo Horacio Ferrando, casado, domiciliado en Palpa 2576, piso 6 departamento A de Capital Federal publicista; Isidro Osvaldo Miguel, casado, domiciliado en Defensa 1695, piso 4, departamento 14, de Capital Federal, empleado; Luis Adalberto Puenzo, casado domiciliado en Juncal 1216 piso 7 departamento B, de Capital Federal, publicista; Susana Isabel Herzer, soltera, domiciliada en Avda Diagonal Roque Sáenz Peña 1110 piso 2, de Capital Federal, comerciante; Ricardo Alberto Becher, soltero, domiciliado en Castex 3467, de Capital Federal publicista; Juan Carlos Pablo Desanzo, casado, domiciliado en F. J. Sarmiento 80 de Florida Provincia de Buenos Aires, cineasta; Raúl Rufino De La Torre casado, domiciliado en Talcahuano 1293, piso 2, departamento C, de Capital Federal, cineasta; Rogelio Chomnalez, soltero, domiciliado en Quintana 440, piso 6, departamento A, de Capital Federal, cineasta; Juan José Stagnaro casado, domiciliado en García 1083, de Capital Federal, cineasta; Miguel Angel Rodríguez, soltero, domiciliado en Belisario Roldán 3695, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, cineasta: todos argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INTERCINE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de abril de 1972, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Riobamba Nº 423 pudiendo trasladarlo o establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarta. La Sociedad tendrá por objeto principal la exhibición, distribución, importación exportación, compra, venta, alquiler y permuta de toda clase de películas cinematográficas de cualquier género y extensión, pudiéndolo hacer por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros. A tal efecto podrá fabricar, adquirir y enajenar máquinas, equipos, aparatos, implementos y útiles de cualquier naturaleza y tipo, utilizados en la cinematografía, como así también dedicarse al negocio de la publicidad y propaganda, pública o privada por medio de la prensa oral y escrita y|o televisada adquiriendo concesiones, licencias o permisos de toda clase y realizar cualquier actividad referida a bienes y derechos vinculados a la actividad señalada. A los efectos de la consecución de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que hagan al mismo y a la administración de su capital y reservas. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de $ 24.000 dividido en 240 cuotas de $ 100 cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales, de acuerdo al Inventario practicado el 1º de abril de 1972, que firmado por los socios se agrega y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Samuel Feldman Schor, Juan José Jusid, Guillermo Horacio Ferrando e Isidro Osvaldo Miguel, quienes quedan designados gerentes y actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta. — Séptima: La firma social no podrá comprometerse para suscribir obligaciones particulares de los socios, ni para operaciones ajenas al giro social, ni para garantías o fianzas a terceros. — Octava: El 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General, que deberá ser presentado a los socios dentro de los 60 días de esa fecha y quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días subsiguientes no fuera impugnado u observado por alguno de ellos, sin necesidad de interpelación alguna. Las utilidades netas serán distribuidas por partes iguales entre los socios previa deducción del 5 o|o. para la Reserva Legal. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá transferir a terceros sus cuotas de capital sin la expresa conformidad de sus consocios — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los socios sobrevivientes deberán admitir la incorporación de los herederos o representantes legales del incapaz quienes, a tal efecto, deberán unificar personería. Décimo primera: La liquidación de la Sociedad será realizada por los socios Gerentes. Decimosegunda: Los socios renuncian a cualquier otro fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y dejan establecidos sus domicilios especiales en los fijados precedentemente. Conformes las partes y obligándose a su fiel cumplimiento firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Entre líneas: dos cualesquiera de — Vale. — Samuel Feldman Schor — Juan José Jusid — Guillermo Horacio Ferrando — Isidro Osvaldo Miguel — Luis Adalberto Puenzo — Susana Isabel Herzer — Ricardo Alberto Becher — Juan Carlos Pablo Desanzo — Raúl Rufino De La Torre — Rogelio Chomnalez. — Juan José Stagnaro. — Miguel Angel Rodríguez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.— e.2|1 Nº 81.436 v.2|1|73

Ing. F. H. Guerrero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por Disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: 1º) don Fausto Héctor Guerrero, argentino, casado, comerciante, de 69 años de edad, L. E. Nº 2.527.342, con domicilio en la calle Arenales Nº 1845 de la Capital Federal, en cuya representación actúa y firma el señor don Juan José Zec; 2º) don Juan Favaro, italiano, casado, comerciante, de 61 años de edad, C. I. Nº 3.997.963 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Cangallo Nº 5288, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; 3º) y don Juan Angel Santesteban, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, L. E. número 4.709.165, con domicilio en Crámer Nº 2701, piso 13 departamento A, únicos socios de "ING. F. H. GUERRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en sustituir totalmente la cláusula tercera y modificar la cláusula décima del contrato original, a los efectos de adaptar ese contrato a las exigencias de la Ley 19.550, de la siguiente forma: Tercera: Esta cláusula queda redactada en estos términos: La sociedad tendrá como objeto principal las instalaciones termomecánicas en todas sus modalidades, con o sin inclusión de materiales, equipos, instrumentales y accesorios, como así también la elaboración total o parcial de ellos, pudiendo adquirirlos en plaza o importarlos, o exportar los de su industria total o parcial. — Como objeto accesorio tendrá la reparación de esas instalaciones, la construcción total o parcial de edificios a los efectos de las instalaciones o reparaciones termomecánicas, representar a otras personas físicas o jurídicas en la elaboración, reparación y venta de los elementos concernientes a su objeto social. — Para la ejecución de su objeto principal o asociado podrá utilizar elementos propios o contratar los ajenos. — Décima: Se adiciona a la cláusula décima del contrato original: Las cláusulas de disolución y liquidación de la sociedad son las que determina la Ley 19.550. — Fdo.: p. p. Fausto Héctor Guerrero, Juan José Zec. — Fdo.: Juan Favero. Fdo.: Juan Angel Santesteban.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.2|1 Nº 81.427 v.2|1|73

A. Y. M. Casasco y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Donato D'Arielli, argentino, casado con doña Amable Vila, libreta de enrolamiento número 1.308.710, domiciliado en la calle Manuel Castro 1315, de la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Francisco Núñez Aparicio, español, casado con doña Guillermina Ramona Faustina Besada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.013.295, domiciliado en la calle Goya 344; don Mario Casasco, argentino, casado con doña Juana Aresti Bilbao, L. E. 173.597, domiciliado en la calle Esmeralda 1361 y los señores Eugenio Francisco Casasco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Emilia Maraggi, L. E. 557.197; Eugenio Alberto Casasco, argentino, soltero, L. E. 8.447.613; Fernando Eugenio Casasco, argentino, casado con Blanca Catalina Casasco, L. E. 4.768.928; Fernando Eugenio Casasco (hijo), argentino, soltero, L. E. 8.310.874; Eugenio Andrés Casasco, argentino, soltero, L. E. 8.649.244; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, soltero, L. E. 574.833; Nelly Esther Casasco de Capeci, divorciada, argentina, L. C. 167.961; Víctor Eugenio Capeci, argentino, soltero, L. E. 4.542.211; Blanca Catalina Casasco de Casasco, casada con Fernando Eugenio Casasco, argentina, L C. 167.956; Adela Esther Casasco de Radici, argentina, casada con Luis María Radici, L. E. 3.362.083; Hilda Nita Casasco de Spangemberg, divorciada, argentina, L. C. 0.288.217; Elvira Emilia Maraggi de Casasco, argentina, casada con Eugenio Francisco Casasco, L. C. 328.834; Luis María Radici, casado con Adela Esther Casasco, argentino, L. E. 4.235.641, compareciendo todos por sus propios derechos y además don Eduardo Santiago Maraggi en representación de su hermana Amelia Adela Maraggi, según poder general que ésta le otorgara el 25 de setiembre de 1950 al folio 960 vuelto del Registro Notarial número 116 de esta Capital y don Luis María Radici en representación de su hijo Luis Alberto Radici y Casasco, se ha convenido en formalizar un contrato de cesión de cuotas de capital sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecerán y en virtud de los siguientes antecedentes: Primera: Que los señores Donato D'Arielli; Francisco Núñez Aparicio; Mario Casasco; Eugenio Francisco Casasco; Eugenio Alberto Casasco; Fernando Eugenio Casasco; Fernando Eugenio Casasco (h.); Eugenio Andrés Casasco; Eduardo Santiago Maracci; Nelly Esther Casasco de Capeci; Víctor Eugenio Capeci; Blanca Catalina Casasco de Casasco; Adela Esther Casasco de Radici; Hilda Nita Casasco de Spangemberg; Elvira Emilia Maraggi de Casasco; Amelia Adela Maraggi; Luis María Radici y Luis Alberto Radici integran la totalidad del capital de "A. Y M. CASASCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fábrica de papeles técnicos y parafinados, cuyos antecedentes son los siguientes: a) Escritura del 21 de mayo de 1943 de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1943 bajo el número 539, folio 496 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Escritura del 23 de mayo de 1945 de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 16 de julio del mismo año, bajo el número 1008, folio 55 del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Escritura del 14 de agosto de 1952 inscripta en el mismo Registro el 3 de octubre del mismo año, bajo el número 2435, folio 77 del libro 23; d) Escritura del 27 de diciembre de 1956 de la que se tomó razón en el mismo Registro el 6 de junio de 1957 bajo el número 1187, folio 341 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; e) Escritura del 9 de mayo de 1958 inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto del mismo año, bajo el número 2385 al folio 92 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; f) Escritura del 19 de mayo de 1960 de la que se tomó razón en el mismo Registro el 12 de julio de 1960 bajo el número 1500, folio 193 del libro 39; g) Escritura del 12 de junio de 1961 pasada en instrumento público de la que se tomó razón en el mismo Registro el 19 de octubre de 1961 bajo el número 2746, falio 397 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; h) Escritura del 20 de agosto de 1962 de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número 2493, folio 375, libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; i) Escritura del 22 de setiembre de 1965 de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número 3565, folio 345, libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; j) Escritura del 8 de setiembre de 1969, inscripta bajo el número 3527, folio 75, libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y k) Testamento de don Alberto Casasco, inscripto bajo el número 2285, folio 310, libro 58, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 2 de esta Capital, doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 4, desempeñada por el doctor Ricardo I. Burnichón. De los antecedentes relacionados resulta: 1) Que dicha sociedad está constituida por Alberto Casasco —hoy sus sucesores—, don Mario Casasco; don Francisco Núñez Aparicio y don Donato D'Arielli; ll) Que su domicilio es en esta ciudad de Buenos Aires y su rubro social el que se ha expresado en este instrumento; m) Que su plazo de duración que originariamente era indeterminado a contar del primero de marzo de 1943, fue fijado en noventa y nueve años a contar desde esa fecha; n) Que su objeto es dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de papeles técnicos y parafinados, venta de artículos de escritorio, papelería de fotografía en general, copias de planos, documentos y todo lo demás anexo. — ñ) Que su capital asciende a cuatrocientos veinte mil pesos, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de pesos Ley 18.188: Cien cada una, distribuido entre los socios en la proporción de un mil quinientas setenta y cinco cuotas para don Alberto Casasco, hoy su sucesión; un mil quinientas setenta y cinco cuotas para don Mario Casasco; quinientas veinticinco cuotas para don Francisco Núñez Aparicio y quinientas veinticinco cuotas para don Donato D'Arielli. — Y los comparecientes en mérito a los antecedentes relatados dejan instrumentadas las siguientes cesiones de cuotas de capital en las condiciones que se expresan a continuación. — Segunda: Los sucesores de don Alberto Casasco; señores Eugenio Francisco Casasco; Eugenio Alberto Casasco; Fernando Eugenio Casasco; Fernando Eugenio Casasco (h); Eugenio Andrés Casasco; Eduardo Santiago Maraggi; Nelly Esther Casasco de Capeci; Víctor Eugenio Capeci; Blanca Catalina Casasco de Casasco; Adela Esther Casasco de Radici; Hilda Nita Casasco de Spangemberg; Amelia Adela Maraggi; Elvira Emilia Maraggi de Casasco; Luis María Radici y Luis Alberto Radici, venden, ceden y transfieren a favor del señor Donato D'Arielli, que compra, las mil quinientas setenta y cinco cuotas de capital que sucedieron de don Alberto Casasco en la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis, correspondiéndole a cada uno en este importe el siguiente porcentaje: a Eugenio Francisco Casasco el 10 por ciento o sean $ 25.893,60; a Eugenio Alberto Casasco el 15 por ciento, o sean $ 38.840,40: a Fernando Eugenio Casasco, el 10 por ciento, igual a $ 25.893,60; a Fernando Eugenio Casasco (h) el 5 por ciento, equivalente a pesos 12.946,80 a Eugenio Andrés Casasco el 5 por ciento, igual a $ 12.946,80; a Eduardo Santiago Maraggi el 10 por ciento, o sean $ 25.893,60; a Nelly Esther Casasco

de Capeci, el 5 por ciento, o sean pesos 12.946,80, a Víctor Eugenio Capeci el 5 por ciento, igual a $ 12.946,80; a Blanca Catalina Casasco de Casasco, el 5 por ciento, o sean $ 12.946,80; a Adela Esther Casasco de Radici, el 5 por ciento, igual a $ 12.946,80; a Hilda Nita Casasco de Spangemberg el 5 por ciento, igual a pesos 12.946,80; a Amelia Adela Maraggi el 5 por ciento, o sean $ 12.946,80; a Elvira Emilia Maraggi de Casasco el 5 por ciento o sean $ 12.946,80: a Luis María Radici el 5 por ciento, igual a $ 12.946,80 y a Luis Alberto Radici también el 5 por ciento e igual suma de $ 12.946,80. — Este importe total de doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos los cancelará el señor Donato D'Arielli a los sucesores de don Alberto Casasco en sesenta y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de cuatro mil pesos cada una y una última de dos mil novecientos treinta y seis pesos, venciendo la primera de ellas el día once de setiembre de mil novecientos setenta y dos y así sucesivamente en función de los montos y plazos acordados — En este acto por autorización expresa y formal del grupo enajenante, el señor Eduardo Santiago Maraggi, representante de los sucesores de don Alberto Casasco ante la sociedad "A. y M. Casasco y Cía. S. R. L.". papeles técnicos y parafinados, se recibe del señor Donato D'Arielli de los pagarés antes enunciados y suscriptos por el comprador. — Tercera: El señor Mario Casasco por su parte vende, cede y transfiere a favor del señor Donato D'Arielli que compra las mil quinientas setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la expresada sociedad "A. y M. Casasco y Cía. S. R. L." papeles técnicos y parafinados, por el importe total de ciento diez mil pesos, que cancelará el comprador en veintisiete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de cuatro mil pesos cada una y una última de dos mil pesos, venciendo la primera el día once de setiembre de mil novecientos setenta y dos y así sucesivamente hasta la cancelación total del expresado importe de ciento diez mil pesos. — En este acto el señor Mario Casasco recibe del Sr. Donato D'Arielli de toda la documentación antes aludida. — Cuarta: Las cesiones de cuotas instrumentadas en los capítulos segundo y tercero, comprenden las cuentas particulares de los socios y las reservas, además de cualquier otro saldo, activo o pasivo, inclusive de cuentas particulares que a los cedentes pudiera corresponder o adeudar a la sociedad que integraban, dejándose establecido que los plazos de pago convenidos para la cancelación del precio de las cesiones instrumentadas, devengarán el ocho por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, importe que se adicionará a cada documento de los relacionados en los capítulos segundo y tercero de este instrumento. — Quinta: El otro compareciente señor Francisco Núñez Aparicio presta su conformidad y aceptación con las cesiones instrumentadas por los cedentes, todo con el alcance previsto en el artículo doce de la Ley 11.645 y autorizan la inscripción de este documento en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sexta: Es además condición sine quanon de las cesiones instrumentadas que: a) Los pagos de los documentos deben efectuarse en las épocas y plazos establecidos. — b) La mora se produce de pleno derecho, sin que sea menester la intimación judicial o extrajudicial previa. — c) Producida la mora se opera automáticamente la caducidad de todos los plazos convenidos, pudiendo los acreedores reclamar el saldo adeudado como de plazo vencido. — d) En este supuesto regirá mientras subsista la mora un interés moratorio del quince por ciento anual sobre el saldo debido y que se aplicará sin perjuicio del compensatorio preestablecido. e) El cesionario Sr. Donato D'Arielli se obliga en el menor tiempo posible a sustituir todos los avales bancarios, otorgados por los cedentes y a modificar el nombre de la razón social en virtud del retiro de la firma de don Alberto Casasco, hoy su sucesión y de don Mario Casasco. — f) A los efectos de este contrato las partes aceptan y eligen la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal. — g) Que las partes contratantes constituyen domicilios legales y especiales en los siguientes: Los señores Eugenio Francisco Casasco, Eugenio Alberto Casasco, Fernando Eugenio Casasco, Fernando Eugenio Casasco (h), Eugenio Andrés Casasco, Eduardo Santiago Maraggi; Nelly Esther Casasco de Capeci; Blanca Catalina Casasco de Casasco; Adela Esther Casasco de Radici; Amelia Adela Maraggi, Elvira Emilia Maraggi de Casasco, Luis María Radici y Hilda Nita Casasco de Spangemberg en la calle Boyacá 237; don Mario Casasco en la calle Esmeralda 1361; el señor Francisco Núñez Aparicio en la calle Goya 644, y el señor Donato D'Arielli en la calle Manuel Castro 1315, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Séptima: Considerando que únicamente es ganancial la parte que transmite don Mario Casasco, no así las de los demás cedentes, que son propias, suscribe este documento acordando la conformidad del artículo 72 de la Ley 17.711, doña Juana Aresti Bilbao de Casasco, esposa del cedente don Mario Casasco. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación los comparecientes dejan instrumentada las presentes cesiones de cuotas con la declaración de que nada tienen que reclamarse excepción hecha de los saldos de precio y así la otorgan y firman en este documento extendido en cuatro fojas útiles de papel simple, suscriptas en sus márgenes cada una de ellas, en el lugar y fecha determinados ut supra. — E|l.: to. Vale. — S|r.:1943. Vale. — Donato D'Arielli — Francisco Núñez Aparicio — Mario José Casasco — Eugenio Francisco Casasco — Eugenio Alberto Casasco — Fernando Eugenio Casasco (h) — Fernando Eugenio Casasco — Eugenio Andrés Casasco — Eduardo Santiago Maraggi — Nelly Esther Casasco de Capeci — Víctor Eugenio Capeci — Blanca Catalina Casasco de Casasco — Adela Esther Casasco de Radici — Hilda Nita Casasco de Spangemberg — Elvira Emilia Maraggi de Casasco — Luis María Radici — Juana Aresti de Casasco. — Las firmas que anteceden se certifican en el sello de actuación notarial Nº 013829601 Conste. Ernesto M. Demarco, escribano. — Hay un sello. Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 425, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Donato D'Arielli, don Francisco Núñez Aparicio, don Mario José Casasco, don Eugenio Francisco Casasco, don Eugenio Alberto Casasco, don Fernando Eugenio Casasco. hijo, don Fernando Eugenio Casasco, don Eugenio Andrés Casasco, don Eduardo Santiago Maraggi, doña Nelly Esther Casasco de Capeci, don Víctor Eugenio Capeci, doña Blanca Catalina Casasco de Casasco, doña Adela Esther Casasco de Radici, doña Hilda Nita Casasco de Spangemberg, doña Elvira Emilia Maraggi de Casasco, don Luis María Radici y doña Juana Aresti de Casasco, personas de mi conocimiento, doy fe y que el requerimiento de esta certificación se formalizó simultáneamente por actas Nros. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del libro número uno. — Conste. — Raspado: "Donato, Hilda. Vale. — Ernesto M. Demarco. — Hay un sello". — Adecuación del contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Donato D'Arielli, argentino, casado con doña Amable Vila, de 57 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 1.308.710, industrial, domiciliado en la calle M. Castro Nº 1315, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y don Francisco Núñez Aparicio, español, casado con doña Guillermina Ramona Faustina Besada, de 67 años de edad, domiciliado en la calle Goya Nº 344, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.013.295, industrial, en su carácter de únicos socios de la firma "A. y M. Casasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados", con el objeto de adecuar en lo pertinente su contrato social a las normas de la Ley Nº 19.550, de común acuerdo resuelven y convienen en modificar las siguientes cláusulas de dicho contrato social, las que consecuentemente quedarán así redactadas, a saber: Primera: La sociedad "A. y M. Casasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados", constituida el día 21 de mayo de 1943, con un plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde esa fecha, tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba Nº 1826, planta baja y está integrada por los socios señores Donato D'Arielli, argentino, casado con doña Amable Vila, de 57 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 1.308.710, industrial, domiciliado en la calle M. Castro Nº 1315, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Francisco Núñez Aparicio, español, casado con doña Guillermina Ramona Faustina Besada, de 67 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.013.295, industrial, domiciliado en la calle Goya Nº 344, Capital Federal. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000) dividido en cuatro mil doscientas cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, distribuido entre ambos socios en la siguiente proporción: a) El Sr. D'Arielli, pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos (son pesos 367.500); b) El Sr. Núñez Aparicio, pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500). Consecuentemente, la proporción es del ochenta y siete con cincuenta por ciento (87,50%) para el Sr. D'Arielli; y del doce con cincuenta por ciento (12,50 %) para el Sr. Núñez Aparicio. — El capital social se halla íntegramente realizado'. — "Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, con carácter de gerentes, pudiendo para todo efecto hacer uso de la firma social por uno cualesquiera de ellos. — Los gerentes tendrán amplias facultades para realizar en nombre y por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos comprendidos en su giro y capacidad, firmando los documentos y escrituras públicas y privadas que fuere menester y correspondan al objeto de la sociedad, cheques, letras de cambio y pagarés; adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, con la única excepción de venta de bienes inmuebles, que deberá ser ratificada por ambos socios; cobrar, percibir y otorgar recibos; demandar cualquier suma de dinero y efectuar toda clase de pagos; realizar todas las operaciones y gestiones necesarias ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sociedades privadas o mixtas, particulares e instituciones bancarias y organismos de toda índole del país o del extranjero; representar a la sociedad en los distintos juicios en que ésta sea parte como actora, demandada o simplemente interesada, pudiendo absolver posiciones, reconocer documentos y transar o desistir en nombre de la sociedad; y otorgar todos los poderes especiales o generales, a los efectos administrativos o judiciales que fuere menester Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones o garantías extrañas a los objetivos sociales: — "Séptima: Los socios gerentes percibirán por su gestión las retribuciones mensuales que se fijen por mayoría de votos. — Las mismas constarán en un libro de actas rubricado, en el cual también se asentarán —bajo la firma de ambos todos los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten, en sesiones de una vez a lo menos mensuales, así como cuando cualquiera de los socios convocare a efecto determinado. — Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo casos en que la ley o el contrato social exijan unanimidad. — Cada cuota de capital solo da derecho a un voto". — "Octava: El día veintiocho de Febrero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que se resolvieren realizar, se practicará un inventario y balance general, para determinar el estado de los negocios sociales. — Luego de efectuadas las amortizaciones que corresponda y las reservas normales para quebrantos, responsabilidad petronal y demás, las utilidades líquidas que arroje cualquier ejercicio se distribuirán como sigue: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal; b) Se acreditará un porcentaje que no superará el interés bancario fijado por el Banco Central de la República Argentina para las operaciones de descuentos, a ambos socios, sobre los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares, por todo el lapso que los importes de dichos saldos hayan estado a disposición de la sociedad, durante el ejercicio. — c) El saldo sobrante se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales.

— Las pérdidas, si las hubiere ,las soportarán los socios en igual proporción. — Los balances generales que no sean observados, quedarán automáticamente aprobados a los treinta días de su fecha, estén o no firmados por los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de uno de los socios, el restante tendrá el derecho —dentro de los treinta días de notificado— de aceptar a los herederos o derechohabientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona grata, la que podrá ser gerente. — Si así no ocurriere, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que estará a cargo del socio debreviniente y de un representante legal del socio fallecido". — "Décima: Las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y estos arbitradores, en caso de discordia, nombrarán un tercero. — En caso de no haber acuerdo para designar el tercer árbitro, lo será el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital o quien éste designe. — El fallo será inapelable, salvo los casos del artículo 787 del Código Procesal, Civil y Comercial. — Los gastos y honorarios que se devenguen serán a cargo de la parte vencida'. — "Décimo tercera: Todo lo no previsto en este contrato, será resuelto por las normas de la Ley Nº 19.550 y, subsidiariamente, de los Códigos de Comercio y Civil". — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firma el presente, extendido en un ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — S|R.: nombrarán: Vale. — Tdo.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: No vale. — Donato DArielli. — Francisco Núñez Aparicio. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número: A.014.172.950. — Mario A. Guyot Ferrari. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 114, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Núñez Aparicio y Donato D'Arielli, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 327 y 328, del Libro número uno, respectivamente. — E|líneas: Uno. Vale. — Mario A. Guyot Ferrari. — Hay un sello".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 516.— e.2|1 Nº 81.418 v.2|1|73

Distribuidora Serigráfica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Alberto Zotta, argentino, soltero, con domicilio en Varela quince, Capital Federal, de veinticuatro años de edad, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y seis, de profesión comerciante; Pura Moreno de Zotta, argentina viuda, con domicilio en Varela quince, Capital Federal, de cincuenta y tres años de edad, libreta cívica número cero ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho, de profesión comerciante; Silvia Norma Zotta, argentina, soltera, con domicilio en Varela quince, Capital Federal, de veintiún años de edad, libreta cívica número seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis, de profesión comerciante; Estela Adelfa Rivas de Dima, argentina, casada, con domicilio en Helguera mil novecientos sesenta y dos, Capital Federal, de treinta y dos años de edad, libreta cívica número cero ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho, de profesión comerciante y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DISTRIBUIDORA SERIGRAFICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Varela quince, Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos en general, relacionados con el ramo de serigrafía, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: mediante la fabricación de productos y sub-productos relativos a la industria serigráfica. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una; que los socios suscriben de la siguiente forma: Carlor Alberto Zotta ciento sesenta cuotas; Pura Moreno de Zotta ciento ochenta cuotas; Silvia Norma Zotta cuarenta cuotas; Estela Adelfa Rivas de Dima veinte cuotas, e integran así: Carlos Alberto Zotta, pesos quince mil doscientos sesenta en mercaderías y pesos setecientos cuarenta en dinero efectivo; Pura Moreno de Zotta, pesos diecisiete mil setecientos veinticinco en mercaderías y pesos doscientos setenta y cinco en dinero efectivo; Silvia Norma Zotta, pesos tres mil ochocientos once en mercaderías y pesos ciento ochenta y nueve en dinero efectivo y Estela Adelfa Rivas de Dima, pesos mil novecientos cinco con cincuenta centavos en mercaderías y pesos noventa y cuatro con cincuenta centavos en efectivo. — Las mercaderías aportadas por los cuatro socios están valuadas al costo de adquisición que acreditan con las respectivas facturas de compra y representan los valores corrientes cotizados en plaza. — Lo suscripto y aportado se detalla en balance general confeccionado al cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos que firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros tres socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en las proporciones que los otros tres socios

posean del capital suscripto, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de los socios, en cuyo supuesto se volverá a prorratear entre los restantes y en sus respectivas proporciones del capital suscripto la parte cedida. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Alberto Zotta quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Septima: El día treinta y uno de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Zotta (cincuenta y cinco por ciento); Pura Moreno de Zotta (veinte por ciento); Silvia Norma Zotta (quince por ciento); Estela Adelfa Rivas de Dima (diez por ciento), las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Bajo lo establecido en las precedentes ocho cláusulas queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha "ut-supra". (Firmado): Carlos Alberto Zotta — Pura Moreno de Zotta — Silvia Norma Zotta — Estela Adelfa Rival de Dima. — E|l.: "de profesión comerciante", "pesos", "de Zotta", "de Zotta". S|r.: "el cuatro octubre", "Distribuirá", "Precedentes", todo vale. — Hacen aclaración, señor Juez Nacional de Comercio: Carlos Alberto Zotta, Pura Moreno Zotta, Silvia Norma Zotta y Estela Adelfa Rivas de Dima, en sus caracteres de únicos socios de "Distribuidora Serigráfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal en la calle Varela 15, Capital Federal, a V. S. se presentan y dicen: Que dando cumplimiento a lo ordenado y de acuerdo a lo establecido en el art. 11 inc. 9 de la ley 19.550 vienen a dejar transcripta la nueva redacción de la cláusula octava del contrato social, la que en adelante dirá: "Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación, actuando en tal caso con sus mismos derechos y obligaciones." — Y reiteran el pedido de inscripción oportunamente solicitado. — Quiera V. S. proveer de conformidad que Será Justicia. Carlos Alberto Zotta, Pura Moreno de Zotta, Silvia Norma Zotta, Estela Adelfa Rivas de Dima. — "Distribuidora Serigráfica S. R. L.". — Inventario y balance general al 1º de agosto de 1972. — 1. Activo. 1. 1.) Mercaderías. — 1.1.1.) Aportado por Carlos Alberto Zotta: 40 mts. de tejidos de nailon Nº 180 a $ 381,50 c|m. $ 15.260. — 1.1.2.) Aportado por Pura Moreno de Zotta: 50,65 mts. de tejido de nailon Nº 180 a $ 350, $ 17.725. — 1|1|3|) Aportado por Silvia Norma Zotta: 12 mts., de tejido de nailon Nº 130 a $ 317,58 c|m. $ 3.811.— 1.1.4.) Aportado por Estela Adelfa Rivas de Dima: 9,75 mts. de tejido de nailon Nº 95 a $ 195 c|m. $ 1.905,50. — $ 38.701,50. — 1.2.) Caja: 1.2.1 Aportado por Carlos Alberto Zotta $ 740.— 1.2.2.) Aportado por Pura Moreno de Zotta, $ 275.— 1.2.3. Aportado por Silvia Norma Zotta $ 189.— 1.2.4.) Aportado por Estela Adelfa Rivas de Dima $ 94,50. — $ 1.298,50. — $ 40.000. — 3. Capital Suscripto e Integrado: 3.1.) Carlos Alberto Zotta $ 16.000.— 3.2.) Pura Moreno de Zotta $ 18.000.— 3.3.) Silvia Norma Zotta, $ 4.000.— 3.4.) Estela Adelfa Rivas de Dima $ 2.000.— $ 40.000. Asciende el capital suscripto e integrado a la suma de cuarenta mil pesos (pesos 40.000.—). — Los aportes no dinerarios (1.1.) Mercaderías, están valuados al costo de factura y representan los valores corrientes en plaza. — Carlos Alberto Zotta, Pura Moreno de Zotta, Silvia Norma Zotta, Estela Adelfa Rivas de Dima.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.2|1 Nº 81.506 v.2|1|73

Garage Cerrito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Eduardo Félix Tucci, comerciante, nacido el primero de mayo de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos noventa y dos mil cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Felisa Iturbe, de quien se encuentra separado y en trámite de divorcio; y doña Elba de la Fuente, nacida el seis de setiembre de mil novecientos veintitrés, con Libreta Cívica número ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y siete, soltera, comerciante; siendo ambos de nacionalidad argentina y domiciliados en la unidad veinticinco, del piso octavo, del edificio de la Avenida Las Heras número dos mil novecientos sesenta y uno, de esta ciudad, se resuelve formalizar una sociedad comercial. Los nombrados son únicos componentes de la sociedad "GARAGE CERRITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyo contrato vencido el dieciséis de julio próximo pasado y fue inscripto el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ciento nueve, folio trescientos once, del libro cuarenta y cuatro. Por este acto resuelven su renovación haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al dieciséis de julio del corriente año. — La sociedad se regirá por estas cláusulas: Primero: Queda formalizado entre los comparecientes la sociedad Garage Cerrito, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Cerrito número mil quinientos treinta y cinco de esta ciudad y con derecho a establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad es continuadora de la anterior de igual nombre de cuyo activo y pasivo se hace cargo y su objeto social será por lo tanto el mismo, a saber: por cuenta propia y|o de terceros, se dedicará a explotación de garajes, estaciones de servicio y afines; industrialización y|o comercialización de lubricantes y productos vinculados con la industria automotriz. — Tercera: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para la realización de estos actos: a) comprar, vender, permutar y de cualquier forma adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles o semovientes, así como créditos, acciones y derechos; b) Constituir, aceptar, ceder y transferir todo género de derechos reales; c) Adquirir, explotar y vender marcas de fábrica o comercio, patentes de invención y marcas y señales; d) Dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles y dar o recibir bienes en pago o por consignación; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas y realizar todo género de operaciones propias de esos actos y sea con el Estado Nacional, Provincial o Municipal; f) Participar en otras sociedades o fusionarse con éstas dentro o fuera del país; g) Tomar dinero en préstamo y operar con particulares, empresas mixtas, privadas o estatales y Bancos en general, especialmente con el de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Central y Provincia de Buenos Aires; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) Otorgar y firmar escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios para la realización de todas las operaciones que se resuelva. Esta enumeración es simplemente enunciativa pues la sociedad podrá realizar cuanto otro acto se vincule directa o indirectamente a su objeto social. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será hasta el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan e integran totalmente y en esta proporción: quinientas cincuenta cuotas el señor Tucci y cuatrocientas cincuenta cuotas la señorita de la Fuente y de conformidad al balance practicado el treinta de junio de 1972, que forma parte integramente de este contrato. — Sexta: La administración y el uso de la firma social está a cargo de ambos socios indistintamente y que por tanto quedan designados gerentes. Queda prohibido usar la firma en fianzas, avales o garantías de terceros excepto conformidad unanime de los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación y, previo balance e inventario, las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán a prorrata del capital; de existir pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuese la causa, los socios gerentes serán los encargados de efectuarla, conforme a las leyes vigentes a ese momento. Deducido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y si hubiese pérdidas se soportarán aplicando igual temperamento. — Novena: En libros rubricados la sociedad labrará actas sobre todos aquellos asuntos que los socios consideren de importancia; las actas serán firmadas por todos los socios o sus representantes legales, pues aquéllos podrán otorgar poderes a personas ajenas a la sociedad para que actúen en su seno con iguales facultades al mandante. — Décima: El treinta de junio de cada año se practicará balance e inventario para cuya aprobación será necesaria la firma de ambos socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un porcentaje legal al fondo de reserva que prescriban las leyes y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales que también soportarán las pérdidas en el mismo porcentaje. — Undécima: Toda duda o divergencia sobre este contrato o la marcha de los negocios se someterá a la justicia de esta ciudad. Bajo las cláusulas que preceden, los firmantes dejan formalizada esta sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: Formalizada; que; octava; rubricados; necesaria; cinco. Vale. — Entrelíneas: soltera. Vale. — Raspado: excepto. Vale. — Raspado: comerciante. Vale. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165. e.2|1. — Nº 81.516 v.2|1|73

Comercial Hércules

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Domingo Enrique Díaz Carlin, chileno, casado, domiciliado en Avenida Ader número tres mil doscientos cuarenta, Munro, Provincia de Buenos Aires, y Valentina Couso Martínez, chilena, casada, domiciliada en Rioja número tres mil treinta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en la celebración del presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primero: Declaran constituido con fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha de iniciación de los negocios sociales, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el nombre de "COMERCIAL HERCULES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción y afines. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será el de la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, piso trece, departamento "A", Capital Feedral, sin perjuicio de establecer sucursales o depósitos en cualquier lugar del país. — Tercero: El capital social quedará fijado en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cincuenta mil, dividido en cincuenta cuotas de pesos ley un mil, de las cuales el señor Domingo Enrique Díaz Carlin integra veinticinco y la señora Valentina Couso Martínez veinticinco. El capital social es aportado en bienes que figuran en inventario que se firman por separado y que aceptado por las partes se considera como formando parte de este contrato. Los socios de común acuerdo podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias en proporción a sus respectivos aportes. — Cuarto: El término de duración del presente contrato será de treinta años a partir de la fecha de iniciación. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad quedará a cargo de cualquiera de los socios, que quedan investidos del cargo de gerentes. Sin perjuicio de ello, será imprescindible la firma de cualquiera de ellos, indistintamente, para todas las operaciones sociales, con la única limitación que no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la misma, ni en garantías a terceros. Podrán así: adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías y valores en general, ya sea al contado o a plazo con o sin garantías, constituir, aceptar, cancelar gravámenes de toda índole, suscribir contratos de locación como locador y locatario, por los plazos y condiciones que convengan, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, inclusive pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, comparecer en juicios ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, desistir, renunciar al derecho de apelar, formular protestos y protestas, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Las facultades enunciadas son al solo efecto iniciativas y no limitan de manera alguna las facultades generales y especiales de la Sociedad, pudiendo el gerente, en nombre de la misma, realizar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran poderes especiales de acuerdo al artículo mil ochocientos noventa y uno del Código Civil, que se da por reproducido. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General, que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de practicado el mismo. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El resto de las utilidades se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — Octavo: Si falleciera alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro abonando a los derechohabientes del fallecido, el capital con más las utilidades que le correspondan hasta el deceso, previa realización de un balance a tal fin, siempre que ocurriese después de los treinta días del último balance practicado, en el plazo de diez cuotas trimestrales sucesivas, con más el dieciocho por ciento anual sobre las utilidades y en igual forma se procederá si alguno de los socios llegare a ser declarado legalmente incapaz. — Noveno: Previo aviso de noventa días los socios podrán solicitar su separación de la firma devolviéndosele el capital en la forma establecida en el artículo anterior a este contrato. — Décimo: Todas las resoluciones sobre asuntos que interesen a la Sociedad se adoptarán con la conformidad de la mayoría. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o ejecución de éste o en la disolución social, serán resueltos por amigables componedores nombrados por las partes en disidencia, los cuales serán relegidos entre personas del oficio, quienes podrán nombrar a un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Todo cuanto no se haya previsto en este contrato regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. Conformes firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. — Firmado: Domingo Enrique Díaz Carlin, Valentina Couso Martínez. — Entre líneas: Domingo. Domingo. Domingo. — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e.2|1 Nº 81.613 v.2|1|73

Cardenes Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO de fecha 13 de diciembre de 1972, los señores Antonio Cardenes, Rosendo Cardenes, Marcial Cardenes, Nicolás César Aversa, Antonio Tito Gandulfo y Rosendo Cardenes (hijo), únicos integrantes de la firma "CARDENES HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen y resuelven, en vista de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550, adecuar el contrato social a la referida ley. Por lo expuesto, la sociedad adecua las cláusulas Segunda y Cuarta de su contrato social a los artículos 11º, incisos 1º) y 3º, y 70º) de la Ley 19.550: Artículo 11º, inciso 1º): Datos personales de los socios: Antonio Car-

denes, de 84 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Concepción Carmen Rey, argentino, industrial, domiciliado en Manuel Ocampo 1067, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.138.448· Rosendo Cardenes, de 76 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Fortunata Cetrángolo, argentino, industrial, domiciliado en Chiclana 3032, Capital, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.118.222; Marcial Cardenes, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Angela Aversa, argentino, industrial, domiciliado en Chiclana 3030, Capital, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.814.021; Nicolás César Aversa, de 54 años de edad, soltero, argentino, industrial, domiciliado en Chiclana 2951, Capital, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.030.252; Antonio Tito Gandulfo, de 69 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Mangieri, argentino, industrial, domiciliado en Iriarte 4590, Capital, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.144.546; y Rosendo Cardenes (hijo), de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Fassio, argentino, contador público, domiciliado en Padilla 291, Capital, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.922.555. Inciso 3º): Objeto: El artículo Segundo del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial de la fábrica de fideos y todo lo que se relacione con su objeto social. — Artículo 7º: Reserva Legal: El artículo Cuarto del Contrato Social queda redactado así: Cuarto: Anualmente y al día treinta de junio se realizará un Inventario y Balance General de las operaciones comerciales de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado por los socios por simple mayoría de capital, conforme a lo establecido en el artículo ciento sesenta de la Ley 19.550 para su validez. Las utilidades que arroje el mismo previa deducción de la suma que los gerentes consideren necesaria para formar el fondo de reserva de la Ley 11.729 y el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta formar un fondo equivalente al veinte por ciento del capital social serán distribuidas entre los socios en proporción al importe de las cuotas de capital que cada uno posea al momento de efectuarse el Balance. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Se considerará que el inventario, balance general y distribución de utilidades están aprobados si no se recibieran objeciones por parte de los socios a los mismos dentro del término de quince días de la Asamblea General en que ellos sean tratados.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 82,50 e.2|1|7· Nº 81.480 v.2|1|73

Sol Jet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha 11 de diciembre de 1972, la sociedad "SOL JET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos Tercero, Décimo, Duodécimo y Decimocuarto de su contrato social, adecuándolos a la Ley 19.550, por lo tanto dichos artículos regirán para lo sucesivo en la siguiente forma: Tercero: La sociedad, se constituye por un plazo de cincuenta años a partir desde la fecha de su constitución o sea desde el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Décimo: Al treinta de noviembre se practicará todos los años un inventario y balance general y de las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el veinte por ciento del capital. Una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados por el voto favorable de la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. — Duodécimo: Las cesiones de cuotas que se realicen se regirán por lo que establece el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley 19.550. — Decimocuarto: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuación. — b) Por decisión de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En caso de disolución por retiro o fallecimiento, interdicción, separación de la sociedad de cualquiera de los socios, o por vencimiento de los plazos de duración o por cualquier otra causa, deberá practicarse un balance e inventario general del negocio a fin de determinar el haber del socio fallecido, interdicto o separado. Producida la disolución se nombrará un liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio, el que tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador. — Todo lo que no está previsto queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, sobre disolución y liquidación. — Testado: al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo. No vale. — Raspado: está. Vale. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 66.· e.2|1. — Nº 81.536 v.2|1|73

Sol Jet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha 4 de setiembre de 1972, la sociedad Sol Jet, Sociedad Anónima de Hoteles y Turismo, cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Francisco Ortiz Bilbao, mil cuotas de diez pesos cada una o sea diez mil pesos del capital social, que tiene y le corresponde en la sociedad "SOL JET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sea por la suma de diez mil pesos. — Con motivo de esta cesión, los socios integrantes de "Sol Jet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: De acuerdo a la cláusula sexta del contrato social, designar como gerente de Sol Jet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de dos años, contados a partir del primero de octubre del corriente año, al señor Carlos Francisco Ortiz Bilbao, quien en el desempeño de sus funciones podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes vigentes, decretos y reglamentos sin limitaciones y especialmente tendrá el ejercicio de las facultades establecidas en la cláusula novena del contrato de la sociedad. — Segundo: Convienen modificar el artículo noveno en la parte que se refiere el mismo al uso de la firma social, en el sentido de que el uso de la firma social estará a cargo del gerente de la sociedad. Por lo tanto, el citado artículo, en su primer párrafo, dirá: El uso de la firma social estará a cargo del gerente de la sociedad, y continuará el artículo con la misma redacción que tiene actualmente. — Raspado: el. — Entrelíneas: a cargo. Vale. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 54. e.2|1. — Nº 81.535 v.2|1|73

Prisma Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Norberto Ramón Avila, argentino, casado, de 39 años de edad, dibujante, C.I. 3.576.544, con domicilio en calle 45 Nº 467 de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Enrique Héctor Gagliardo, argentino, casado, de 39 años de edad técnico publicitario, C.I. 3.266.414, con domicilio en Pasaje La Madreselva Nº 6939, Capital Federal; Angélica Isabel Bonavoglia de Avila, argentina, casada, de 37 años de edad, quehaceres domésticos, C.I. Nº 3.669.218, con domicilio en calle 45 Nº 467, de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Ana María Agustina Schiantarelli de Gagliardo, argentina, casada, de 37 años de edad, quehaceres domésticos, C.I. Nº 3.332.674, con domicilio en Pasaje La Madreselva Nº 6939, Capital Federal, celebran el presente contrato de Sociedad que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el nombre de PRISMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la Capital Federal, calle Larrea 236, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República y del extranjero, con o sin asignación de capital propio. — Segunda: Su duración será de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: El objeto de sus actividades lo constituye la explotación del ramo de publicidad y propaganda en todos sus aspectos y modalidades, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas. Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos (pesos 100) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), equivalente a cincuenta (50) cuotas cada uno, que integran en este acto en efectivo en la proporción del 50 o|o, es decir, dos mil quinientos pesos ($ 2.500) cada socio. El pago del saldo adeudado deberá efectuarse dentro de los dos años a contar desde la fecha de la presente. Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de designarse más de un gerente se requerirá la firma conjunta de dos de ellos en las siguientes situaciones: a) Uso de las cuentas bancarias y otras que les sean asimilables, cualquiera sea su denominación, en los casos en que se trate de la disposición de sumas superiores a pesos 3.000 (tres mil pesos Ley 18.188; b) Emisión de letras de cambio, pagarés u otras obligaciones por importes mayores de $ 3.000; c) Adquisición o venta de bienes inmuebles, constitución de gravámenes, fianzas o garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase, a favor de los socios o de terceros, por asuntos sociales o ajenos a la Sociedad. Salvo los casos mencionados anteriormente, los gerentes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente con las más amplias facultades de ley, incluso aquellas para las que se requieran poderes especiales y podrán, en modo particular, suscribir todo contrato público o privado que sea necesario para el giro del negocio, así como los documentos, obligaciones y demás papeles de comercio necesarios para ello. A los fines societarios podrá utilizarse cualquier medio usual existente o que se creara en el futuro, como asimismo la creación artística, realización y/o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a dichos fines. A tal efecto podrá la Sociedad realizar por sí, por cuenta de terceros, en comunidad o combinación de intereses y en sociedad con otras personas, empresas o establecimientos, con las limitaciones establecidas por los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 19.550, todas las operaciones, actos jurídicos y contratos civiles, comerciales, administrativos o de cualquier naturaleza que sean necesarios al logro de los fines sociales. Podrá así adquirir por compra o toda otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de comercio y valores; arrendarlos, transferirlos, venderlos y gravarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía de derechos reales; aceptar prendas agrarias, industriales y comerciales, de acuerdo a las leyes vigentes; constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías, acciones y derechos; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, firmar cheques y obligaciones o endosarlos; efectuar transacciones; celebrar contratos de arrendamiento y locación; conferir y aceptar poderes generales y especiales; renunciarlos y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar y tomar posesiones; comprar, registrar o inscribir marcas de comercio y de invención; concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de operaciones con particulares, asociaciones, sociedades y bancos privados, mixtos y oficiales y de entre éstos con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus Estatutos, Leyes Orgánicas y Reglamentos. — Se establece que los medios de ejecución son limitados. — Para cumplir las funciones de Gerentes, quedan designados los señores Norberto Ramón Avila y Enrique Héctor Gagliardo. — Sexta: A los efectos de la fiscalización, podrá establecerse un órgano de control, sindicatura o vigilancia, el cual será de implantación obligatoria cuando la sociedad tenga veinte o más socios. — Su funcionamiento se regirá de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 158 de la ley Nº 19.550. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades, deducido el cinco por ciento hasta formar la reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportándose en la misma forma las pérdidas. — Octava: Los socios no percibirán remuneración mensual por sus funciones, pero podrán efectuar los retiros periódicos que convengan de común acuerdo, con cargo a sus cuentas particulares, en las que también se registrarán las utilidades o pérdidas que arroje el balance, dichos retiros, se efectuarán sobre utilidades líquidas y realizadas. — Novena: Para las deliberaciones sociales se requerirá la presencia de socios que representen la mayoría de las cuotas de capital, cada una de las cuales sólo da derecho a un voto, y las resoluciones se considerarán válidas cuando hayan sido tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, salvo en los casos previstos por el artículo 160 de la ley Nº 19.550 en que se estará a lo estatuido en el mismo. — Cada socio podrá actuar y votar por sí y por otro socio con carta poder. — Décima: Si algún socio deseare retirarse de la Sociedad antes de la expiración del término de duración de la misma, podrá hacerlo, debiendo manifestar su voluntad expresa por telegrama colacionado dirigido al socio o socios restantes, a sus respectivos domicilios particulares registrados en la Sociedad, derecho del cual podrán hacer uso dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio. — En caso de retiro de un socio, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Para la cesión de cuotas a terceros se estará a lo establecido por los artículos 152 y 153 de la ley Nº 19.550. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes aceptar que continúen en la Sociedad los herederos del fallecido o la continuación del incapacitado por intermedio de su representante legal. — En caso de continuar en la Sociedad los herederos del socio fallecido, deberán unificar la representación en una sola persona. — En caso que no continúen los herederos o el socio incapacitado, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del causante o impedido y la distribución se hará en proporción al capital de cada uno de ellos, salvo convenio especial de hacerlo en otra forma, facultad de los socios restantes que se hará efectiva también en caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — El importe a abonarse a los herederos del causante, representante legal del incapacitado o socio saliente, se determinará en la siguiente forma: Se adoptará como valor de las cuotas el que resulte del último balance aprobado, aumentado o disminuido con las ganancias o pérdidas habidas durante los días transcurridos del ejercicio en que ocurre el fallecimiento, declaración de incapacidad o decisión del socio de retirarse y teniendo en cuenta los valores de tasación establecidos por peritos, árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados por las partes. — El precio fijado a las cuotas de capital en los casos antes establecidos, se abonará por el socio o los socios restantes, en la siguiente forma: a) el diez por ciento en el acto de la formalización de la transferencia de las cuotas; b) el saldo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario corriente, cuyos plazos empezarán a correr desde la fecha de formalización de la transferencia de cuotas. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida en las reuniones de socios que se celebrarán cuando los mismos lo consideren necesario, con la intervención, en su caso, de árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados en la forma prescripta en la cláusula décima primera. — Décima Tercera: En caso de disolución y liquidación, se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa que la motivó, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décima Cuarta: Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse como consecuencia de la interpretación y|o aplicación del presente contrato social, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en la ciudad del Libertador General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Norberto R. Avila. — E. Gagliardo — Angélica B. de Avila, y A. M. S. de Gagliardo. — Entre líneas: calle Larrea 236, dichos retiros se realizarán sobre utilidades líquidas y realizadas. Vale. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 282.— e.2|1 Nº 81.683 v.2|1|73

Cenit Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Juan Carlos Granda, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1424, Capital Federal, Documento Nacional de Identidad Nº 7.621.278, de 24 años de edad, de profesión comer-

ciante y Alberto Horacio Ribas, argentino, casado, domiciliado en Tres Arroyos 1874, Capital Federal, con L. E. número 5.081.679, de 24 años de edad, de profesión comerciante, convienen en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enuncian a continuación, a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio: Primera: La sociedad se denominará CENIT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene su domicilio en Yerbal 2025. Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales y depósitos en cualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad la compra, venta, importación, exportación y distribución de libros, revistas, folletos, folletines, láminas, mapas, enciclopedias, diarios, semanarios y cuadernos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de setiembre de 1972 y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 7º de la Ley 19.550. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 10.000,— dividido en 100 (cien) cuotas de $ 100,— cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Carlos Granda 80 cuotas o sea $ 8.000,— y Alberto Horacio Ribas, 20 cuotas o sea $ 2.000,— e integrado por los socios totalmente en bienes de uso y bienes de cambio y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso y de cambio, incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la Ley 19.550. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Juan Carlos Granda, en forma personal y exclusiva quien queda designado gerente. — Octava: Se entienden comprometidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicos y privados fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enumeración tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena. A pedido de cualquiera de los socios por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificando en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Las reuniones sociales deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo primero, Secciones sexta y séptima y octava de la Ley número 19 550. — Decimaprimera: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará inventario y un balance general de cuyas aprobaciones por los socios se dejará constancia en el libro de Inventario. — Decimasegunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 por ciento del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuído, salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas, entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Decimatercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del Gerente o Gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes partinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la Ley 19.550. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — A efectos de determinar el importe a reintegrar, se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el Libro de Actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Decimaquinta:. Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Decimosexta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos representantes. — Decimoséptima: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — E|L.: ante. Vale. — Balance General al 1º de setiembre de 1972. — Activo. — Bienes de Cambio. — Mercaderías. — 60 un. "Atlas Universal Ilustrado" a $ 45,—. $ 2.700,—. — 40 un. "Diccionario Magister" 2 ts. a $ 60,—. $ 2.400,—. — 10 un. "Enc. Temática" 10 ts. a $ 180,—. pesos 1.800,—. — 15 un. "Dicc. Granda" 4 ts. a $ 140,—. $ 2.100,— . — $ 9.000,—. — Bienes de uso. — Muebles y Utiles. — 1 Escritorio y 6 sillas: $ 690,—. — 1 Máquina de Sumar "Olivetti", mod. Summa 15: $ 310,—. — $ 1.000,—. — Número 974-10647. — Total del activo: pesos 10.000,—. — Pasivo: Capital Social: $ 10.000,—. — Total del Pasivo: pesos 10.000.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e. 2|1 Nº 81.734 v.2|1|73

Angelo Paolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1972, entre los señores: Víctor Julio Moszel argentino, casado, comerciante, de 26 años de edad, domiciliado en 3 de Febrero 1950, piso 1, Capital Federal, C. I. número 4.876.404; Sergio Konstantynowsky, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Ecuador 1539, piso 1º, B, Capital Federal, C. I. Nº 4.605.056 y Manuel Munitz, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, domiciliado en Bauness 1652, Capital Federal, C. I. 4.730.444, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del art. 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de ANGELO PAOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los socios convienen por unanimidad, que por tratarse de una denominación comercial registrada, las palabras "Angelo Paolo", la sociedad cesará de usarlas cuando así sea requerido en forma fehaciente, con 60 días de anticipación, por el socio Víctor Julio Moszel, con la constancia de que el propietario de dicha denominación no podrá pedir indemnización o cualquier resarcimiento de ninguna naturaleza. — Consecuentemente con lo expuesto la sociedad deberá cambiar de razón social mediante la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — La sociedad tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la Ley Nº 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos por el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Juramento 1700, local 2, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución, por cuenta propia y de terceros, de artículos manufacturados para el vestir, para la práctica de deportes, accesorios y elementos para deportes, calzado, artículos de marroquinería en general. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de $ 30.000,— dividido en 3.000 cuotas de $ 10,— cada una, suscripto e integrado totalmente por los tres socios por partes iguales a razón de $ 10.000, —cada uno. — El capital está representado por documentos a cobrar, bienes de uso y de cambio tal como figuran en el balance inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Dichos bienes de uso y de cambio se incorporan a la sociedad y así lo declaran los socios bajo juramento por los valores de costo, adquisición según facturas y demás elementos de comprobación, no están afectados por prendas, ni gravámenes o embargos de ninguna naturaleza o sea se aportan en un todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de octubre de 1972 y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al art. 7º de la Ley 19.550. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de los establecidos en el art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional; Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley 5 965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a [illegible] de terceros. — Séptimo: El día 30 [illegible] setiembre de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducidas la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550 se repartirá y|o soportará entre los socios por partes iguales. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el Art. 9º de la Ley 19.550. — Octavo: El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550 en caso de oposición. — No variando el régimen de mayoría la cesión de cuotas intersocios queda supeditado a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por a adquisición de cuotas de saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el Art. 153 de la Ley Nº 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Una vez establecido su valor será abonado al siguiente en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha de separación sin interés. — Noveno: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes, realizándose las reuniones de socios por lo menos cada seis meses. — Décimo: Por muerte de un socio, sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.550. — Undécimo: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida Angelo Paolo Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del art. 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 369, primera parte de la Ley 19.550. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — E|L.: fabricación. Vale. — Entrelíneas: "27". Vale. — Balance de Iniciación de la Firma. — Angelo Paolo S. R. L. — Activo. — Mercaderías: 60 Corbatas seda salvaje: 774,—. — 60 Corbatas Organzine: 954,—. — 60 Corbatas nate: 1.194,—. — 144 Pantalones varios: 5.599,60. — 73 Camisas varias: 2.087.30. — 38 Chombas varias: 1.266,20. — 34 Remeras varias: 1.008,10. — 2 Short de baño: 38,80. — 12.922. — Instalaciones. — 2 Letreros luminosos: 1.550,—. — Estantería del local: 7.550,—. — 19.000,—. — Obligaciones a cobrar. — Caravanas S. A. vto. 31|1|73: 1.111,80. — Total del Activo: 33.033,80. — Pasivo. — Cuentas particulares. — Manuel Munitz: 1.533,80. — Sergio Konstantynowsky: 1.500,—. — 3.033,80. — Capital Social: 30.000,—. — Total del Pasivo: 33.033,80.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.2|1 Nº 81.735 v.2|1|73

Asemec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de 1972, entre los señores Fernando Lucas Gimena, contador público, Lib. Enrolamiento 4.542.785, domiciliado en Tronador 3255, Capital Federal, y Colin Munro Campbell (hijo), comerciante, L. Enrolamiento 8.495.167, domiciliado en San Martín 579, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los precitados una sociedad que girará bajo la denominación ASEMEC S. R. L. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle San Martín 575, piso 6º, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización de estudios técnicos y económicos, asesoramientos industriales, estudios de mercado y comercialización, y cursos, todo ello conectado con la promoción de exportaciones e importaciones; la realización de negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante, distribuidora o comisionista: esta enunciación es meramente enumerativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar toda actividad por cuenta propia o ajena siendo el único requisito el acuerdo de la totalidad de los socios. — Cuarto: El capital social se

fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, habiendo suscripto y aportado cada socio quince mil pesos. — Quinto: El plazo de duración se estipula en cinco años. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que actuarán como gerentes, teniendo las más amplias facultades y responsabilidades que acuerda la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las disposiciones contenidas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Cuando la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán firmar conjuntamente, pudiendo así realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, pudiendo abrir cuentas corrientes, a plazo fijo, hacer depósitos en dinero, títulos u otros valores, solicitar descuentos bajo la sola firma de la sociedad o por endoso de documentos, girar en descubierto, pudiendo retirar los fondos que existen en la cuenta de la sociedad, totalmente o por extracciones parciales, para todo lo cual librarán las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias, y cualquier otro tipo de documento que se les requiera. — Séptimo: Se practicará balance al 31 de mayo de cada año. — Octavo: En caso de cesión de cuotas o de fallecimiento, el otro socio tendrá opción a comprarlas, por el valor del aporte realizado más o menos el resultado de las operaciones pendientes de liquidación, según balance practicado al efecto, contando con seis meses de plazo para efectivizar el pago. — Noveno: En caso de disolución la liquidación será practicada por los dos socios, actuando conjuntamente. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente mencionados. Firmado: Colin Munro Campbell. — Fernando Lucas Gimena. — Firmas certificadas en los sellos de Actuación Nº 013175009 y 013175010. — Firmado: Luis María Tissone. — Hay un sello que dice: Luis María Tissone, Escribano. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — En mi carácter de Escribano(s) titular del Registro 276, Cap. Fed. Certifico: Que 1º) la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Colin Munro Campbell (h) de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 254 del Libro Nº uno. — Firmado: Luis María Tissone. Hay un sello que dice: Luis María Tissone, Escribano. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — En mi carácter de Escribano(s) titular del Registro 276, Cap. Fed. — Certifico: Que: 1º la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Fernando Lucas Gimena de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 255 del Libro número uno. — Firmado: Luis María Tissone. Hay un sello que dice: Luis María Tissone, Escribano. — Ampliación de Contrato: Los señores Fernando Lucas Gimena, argentino, soltero de veintiséis años de edad, Contador Público, L. E. 4.542.785, con domicilio en la calle Tronador Nº 3255, Capital Federal y Colin Munro Campbell (hijo), argentino, casado de veintiún años de edad, comerciante, L. E. 8.495.167, con domicilio en la calle San Martín Nº 579, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, deciden modificar el contrato de Asemec, Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 16 de octubre de 1972 en lo siguiente: reemplazar el artículo tercero por el siguiente: Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la exportación e importación de mercaderías; agregar los siguientes artículos: Noveno: Los socios se reunirán una vez por mes a los fines de considerar la marcha de los negocios. — Décimo: Todos los años se destinará el cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social, para formar la reserva legal. — Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Buenos Aires, 23 de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado para formar, vale. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Sobrerraspado 16 vale. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Firmado: Fernando Lucas Gimena. — Colin Munro Campbell. — Firmas certificadas en los sellos de Actuación Nº 013174941 y 013174943. — Firmado: Jo na Morel. — Hay un sello que dice: Josefina Morel, Escribana. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro 537 Cap. Fed. Certifico: Que 1º) la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Fernando Lucas Gimena, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 292 del Libro número uno. — Firmado: Josefina Morel. — Hay un sello que dice: Josefina Morel, Escribana. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — En mi carácter de Escribana(s) adscripta al Registro 537 Cap. Fed. Certifico: Que 1º) la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Colin Munro Campbell (h) de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 293 del Libro número uno. — Sobrerraspado: 293, vale. — Firmado: Josefina Morel hay un sello que dice: Josefina Morel, Escribana.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.2|1 Nº 81.729 v.2|1|73

Dipiu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Leonel Pigliapoco y Angel Conforti, han resuelto en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y siguientes cláusulas: Primero: Datos personales de los socios: Leonel Pigliapoco, italiano, casado, de 40 años, de profesión comerciante, domiciliado en Capdevilla 3357, Capital Federal, C. I. 6.733.169 y Angel Conforti, italiano, casado, de 33 años, de profesión comerciante, domiciliado en Conde 380, Capital Federal, C. I. 5.079.270. — Segundo: Razón social: "DIPIU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: Capdevilla 3357, Capital Federal. — Tercero: Objeto: Compra, venta, importación, exportación y distribución de frutos del país. — Envasamiento de frutos del país y productos comestibles por cuenta propia y de terceros. — Cuarto: Capital social: Pesos 10.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea, 500 cuotas cada socio e integrado en bienes de uso y de cambio, totalmente de acuerdo al inventario firmado por todos los socios que forman parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso y de cambio, incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinto: Plazo de duración: Cinco años a partir del 1º de diciembre de 1972. — Sexto: Organización de la Administración: La administración está a cargo de ambos socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Sus facultades entre otras, son: Adquirir, por compra u otra forma, bienes, muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, cada seis meses. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 30 de noviembre. — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en propbrción al capital aportado. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los arts. 152 a 156 de la ley 19.550. — Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes, deberán unificar personería. — Los restantes socios, junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley número 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en La Plata, a los 13 días del mes de diciembre de 1972. — S|b. La Plata, Vale. — Leonel Pigliapoco. — Miguel Conforti.

Inventario General al 1º de diciembre de 1972 de "Dipiu". Soc. de Resp. Limitada. — Activo. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: 4.000 kilos de tomate perita a $ 0,50 el k., $ 2.000,—. Bienes de Uso. — Envases: 2.000 latas vacías p|envasar tomate triturado a $ 4.—. $ 8.000.— Total $ 10.000.— Pasivo. — Capital y Reservas. — Capital social, $ 10.000.—. Total $ 10.000.—. Leonel Pigliapoco. — Angel Conforti.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.2|1 Nº 81.736 v.2|1|73

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LIBEDINSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.740 v.4|1|73

Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRE o JOSE MANUEL TORRE o TORRE CRESPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.757 v.4|1|73

Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ CAMPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.758 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.847 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA MARTA ROLANDO de SARALEGUI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.911 v.4|1|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TONDO Vda de BOLLICI, publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50 e.2|1 Nº 81.688 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TAJES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 24 e.2|1| Nº 81.772 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TROTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 25,20 e.2|1 Nº 81.776 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, llama por 30 días a herederos y acreedores de ZEFARO SABINO GÜIDI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.833 v.4|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN AROZAMENA POSTIGO. — Publiquense edictos por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.2|1 Nº 81.694 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAFAEL CARETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.2|1 Nº 81.705 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLUMA REISZELS o REIZELS de KREMER y MOISES KREMER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 26,40 e.2|1 Nº 81.697 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA TEIJEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.2|1 Nº 81.759 v. 4|1|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA OLGA LIZIER de PEZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 1872. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.2|1 Nº 81.870 v.4|1|73

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de ENERO regirá el horario de 12,45 a 16 horas.

La Dirección Nacional

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de quince días al señor EDUARDO HUMBERTO ALVAREZ a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados "Alvarez Humberto y París, Yolanda María s|sucesiones", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial, para representarlo en autos. — Publíquese por dos días. — Santos Cifuentes, Juez.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Omar Cancela, secretario.
$ 27 e.2|1 Nº 81.756 v.3|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,20 e.2|1 Nº 81.828 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO RUBEN PUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.797 v.4|1|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MACIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.904 v.4|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES BATLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.701 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a ANICETO MORAN para comparecer en juicio: "Allemandi de Morán, Justa Lydia c|Morán Aniceto s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.728 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MIRIAM o MARIA KORZUNZKA de REZNICOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 26,40 e.2|1 Nº 81.693 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONESIFERO PALACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.737 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARSENI. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.2|1 Nº 1.588 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCIARROTTA. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.2|1 Nº 1.589 v.4|1|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA o PALMIRA DI PIETRO de ERMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 18.— e.2|1 Nº 81.873 v.4|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA HEKSCH de HOLOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.590 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA LUCIA RICOTTA Vda. de MARMOL. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.591 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EVA MURAVITCH Vda. de SUAREZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.592 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GONZALEZ Vda. de GUADAGNINO. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.593 v.4|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.696 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS LASSERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.860 v.4|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE REIDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24.— e.2|1 Nº 81.887 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ROBILOTTA de CAMELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.866 v.4|1|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a ANTONIO ZIBAITIS, publicándose los edictos una vez por mes en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 7,50 e.6|12 Nº 76.561 v.6|12|72
$ 7,50 e. 2|1 Nº 81.441 v. 2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA REY de VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.681 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA CICCIOLI de BENVENUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.727 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA PAULA CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.821 v.4|1|73

El Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANASSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.765 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA KUPCZYK de LERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 2|1 Nº 81.707 v. 4|1|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE DI COSTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 2|1 Nº 81.822 v. 4|1|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JUANA GRECO Vda. de DELAHAYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 2|1 Nº 81.883 v. 4|1|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GELENDLA APELKAY o CYNA GELENDLA APELKAJ de WACHENHAUZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 2|1 Nº 81.708 v. 4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA SINAY de ROSENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 2|1 Nº 81.702 v. 4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 2|1 Nº 81.836 v. 4|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.902 v.4|1|73

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CANDIDO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.903 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ORFANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.912 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORFANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.913 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza al señor EUFEMIO SILVANO LEZCANO, a comparecer a estar a derecho en autos que se siguen por su presunción de fallecimiento. — Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 9.— e.25|10 Nº 67.664 v.25|10|72
$ 9.— e.14|11 Nº 68.754 v.14|11|72
$ 9.— e.6|12 Nº 76.685 v.6|12|72
$ 9.— e.2|1 Nº 81.101 v.2|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña EMILIA MARIA CASIANA ROLANDELLI de CHIAPPE, y de don NINO EMILIO CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.691 v.4|1|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FORTUNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.807 v.4|1|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORESTE ANIBAL ARTURO ERCOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.699 v.4|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PICCININI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.2|1-Nº 81.700-v.4|1|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ANGELA COSTA de BRIZZOLESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.2|1-Nº 81.674-v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO GASPAR SGALLARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.676 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA HADJULIAN de BARSAMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.854 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA YOUSSOUFIAN de HADJULIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.855 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES AIDA DE MARIA de CASTIELLO o DE MARIA y MARABINI de CASTIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 27 e.2|1 Nº 81.856 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
e.2|1 Nº 1.594 v.4|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS POSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 80.590 v.4|1|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 27|12|72.

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DANIELI de MAZZOLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.909 v.4|1|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO DESIDERIO GONZALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 25,20 e.2|1 Nº 81.690 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RACZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.741 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA GIUBILEO de MERCERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.767 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HORACIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.755 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de PARCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972 — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.768 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTRO RUIBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.769 v.4|1|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA ASERO de MONCADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.732 v.4|1|73

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA MARGARITA CESARO de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.733 v.4|1|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA HERMINIA ADELAIDA CICALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.673 v.4||73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHORNY de MICHALEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 197. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.809 v.4|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
e.2|1 Nº 1.595 v.4|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARRUTTA de OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.896 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO FERRERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.891 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DULON de DONADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 25,20 e.2|1 Nº 81.773 v.4|1|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.686 v.4 1|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DUBINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.839 v.4|1 73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO STEFANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.722 v.4|1 73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a MARCOS GONZALEZ a tomar la intervención que le corresponda en autos: "González, Marcos s|sucesión", bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 y concordantes de la Ley 14.394. — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 9.- e.8|11 Nº 70.281 v.8|11|72
$ 9.- e.1º12 Nº 75.418 v.1º|12|72
$ 9.- e.2|1 Nº 81.611 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTACESARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22.50 e.2|1 Nº 81.764 v.4|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en autos: "Vecchio de Gabo Antonia c|Gago Aurelio Marcelo, s|divorcio, sep. de bienes y tenencia", cita y emplaza a AURELIO MARCELO GAGO para que comparezca a estar en juicio, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 21.- e.2|1 Nº 81.852 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEANDRO LAZARO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.865 v.4|1|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERICO URBANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.890 v.4|1|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA BIANCA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,80 e.2|1 Nº 81.910 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA LOMBARDI de OTTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.738 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABDIN SULAIMAN TANLLUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.2|1 Nº 1.596 v.4|1|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 10 días a CARLOS LOMBARDERO, para comparecer en juicio: "Gordiga, Demetrio c|Lombardero, Carlos, s|indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21.- e.2|1 Nº 81.795 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MALAMUD de WAINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.806 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENGRACIA RAMOS HERNAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.808 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES FONTENLA de PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 28.80 e.2|1 Nº 81.844 v.4|1 73

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FORTI Vda. de BIFFIGNANDI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.672 v.4|1 73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.853 v.4|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FOGLIA de BOSONOTTO o DELIA FOGLIA o MARIA ELENA DELIA FOGLIA o MARIA DELIA FOGLIA o MARIA ELENA FOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27.- e.2|1 Nº 81.879 v.4 1|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.712 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARMELO DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.859 v.4|1 73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,20 e.2|1 Nº 81.905 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO HUMBERTO JUAN VALDEVILT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 24,60 e.2|1 Nº 81.907 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO UCHA de FROMENT y don JUAN CARLOS FROMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972 — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.092 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ANSELMA MILANI Viuda de BUORA. - Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.774 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALMELINDA VICENTE de CORRAL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.775 v.4|1|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILA RICAGNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Carlos A. Baprese, oficial principal.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.703 v.4|1|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita por diez días a FELIPA A. TEMUDIO a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipa A. Temudio y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 100'" (Ley 18.188) Exp. Nº 126.817|65, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 34.— e.2|1 Nº 81.754 v.4|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a CECILIO y RAUL EDELSTEIN, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los quince días, en autos: "Geci S. A. C. F. I. A. G. (e. f.), c|Edelstein, Raúl y otros, s|ordinario', bajo apercibimiento de designación de Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario. cretario.
$ 24.— e. 2|1 Nº 81.823 v. 3|1|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en autos: "M. A. BISSONI S. R. L., s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al letrado patrocinante de la convocatoria, en $ 5.400.-; los de la sindicatura, en $ 21.800.-; los de la escribana interviniente, en $ 5.400.-; los de la liquidadora, en $ 13.600.-; los de sus letrados en conjunto, en $ 5.000.- y los de su apoderado (a su cargo) en $ 5.000.—. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24.— e. 2|1 Nº 81.897 v. 3|1|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en autos "INDUSTRIAS BAS S. A. I. C., s|cancelación de pagarés", se ha ordenado cancelar los siguientes pagarés extraviados: el Nº 1019, por cinco mil pesos, emitido con fecha 12 de abril de 1972 y vencido el 10 de agosto de 1972, librado por Chrysler Fevre Argentina S. A. I. C., a la orden de Industrias Bas S. A. I. C., y el Nº 1020, por ocho mil setecientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos, emitido el día 12 de abril de 1972, con vencimiento al día 10 de agosto de 1972, librado por Chrysler Fevre Argentina S. A. I. C., a la orden de Industrias Bas S. A. I. C. Ambos fueron sellados por declaración jurada y emitidos en San Justo, Prov. de Buenos Aires, con una leyenda anunciando que serían pagados contra su presentación en el Bank of America, calle Cangallo 525, Capital Federal. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 315.— e. 2|1 Nº 81.789 v. 2|1|73

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "INTERDOOR S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Marcelo J. Ilundain, Lavalle 1647, piso 2º, "B", los justificativos de los créditos. El 28 de marzo de 1973, a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e. 2|1 Nº 81.680 v. 8|1|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14, del doctor Rodolfo A. Ramírez, cita por cinco días al representante legal de la firma "CAMINOS Y PUENTES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, C. Y. P. S. A.", para que

comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A., c|Arce, Rubén J. y otros s|ordinario", Expediente 22.410, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 30.— e.2|1 Nº 81.716 v.3|1|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores solicitada por "PETROMINERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", con domicilio en Suipacha 472 piso 8º, oficina 801, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico doña Raquel Cohen, con domicilio en la calle Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, Capital Federal, T. E. 32-5797 y 32-0847, hasta el 28 de marzo de 1973. La reunión de los acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias de Juzgado, con los que concurran, el día 11 de junio de 1973, a las 13 horas.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 97,50 e. 2|1 Nº 81.746 v. 8|1|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "PRIETO, MARIC LUIS, su quiebra". Fecha provisoria cesación pagos: 15 diciembre 1966. Fíjanse 30 días para la presentación de créditos al síndico Aarón Lion, domicilio Del Carlos 739. Señálase el 8 de marzo de 1973, a las 9 hs., la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados, debiendo entregarse los libros y papeles contables.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Ilo Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e. 2|1 Nº 81.682 v. 8|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "DIREX S. A. C.", con domicilio en Moreno 534, el concurso preventivo, fijándoles hasta el 20 de febrero de 1973, como fecha para presentar al síndico Juan Carlos Sánchez García, domiciliado en Viamonte 1453, 6º piso, Dep. 6º, los justificativos de créditos. El 4 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. Helios A. Guerrero, secretario.
$ 60.— e. 2|1 Nº 81.786 v. 8|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ELENA BLASCO de DEVINCENTE. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos la del día 17 de julio de 1970. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo pena y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados. Desígnase escribana a Angelina Rossi y liquidador a Jorge Scalone.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75.— e. 2|1 Nº 81.794 v. 8|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de ARREGUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Hernán Daray, secretario.
e.2|1 Nº 1.597 v.4|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.2|1 Nº 1.598 v.4|1|73

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REGINO BAES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.2|1 Nº 1.599 v.4|1|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, de la Capital Federal, cita por cinco días a CIVILCO S.A.C.I.C.I.F. y a BORIS TEITELMAN, a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Civilco S.A.C.I.C.I.F. y ots. s|Ejec. de $ 818, 7", Expte Nº 175.501, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 10,50 e.2|1 Nº 81.753 v.2|1|73

Nº 7

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Leopoldo M. Tahier, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por quince días a RODOLFO CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Instituto Nacional de Cinematografía c|Corral Rodolfo s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al S. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Adolfo Armando Rivas, secretario.
$ 27.— e.2|1 Nº 81.793 v.3|1|73

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCIA AMAYA de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.878 v.4|1|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA DEL CARMEN FREIRE BRAÑAS de LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.840 v.4|1|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.761 v.4|1|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CLAUDIO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.869 v.4|1|73

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ROBERTO LAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 27.— e.2|1 Nº 81.739 v.4|1|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44 cita por cinco días a LUIS ADOLFO MARIN para comparecer en juicio: "Freyre, Rogelio T. c|Porto de Lo Guercio, Elvira s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 21.— e.2|1 Nº 81.892 v.3|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HORACIO ADRIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.2|1 Nº 1.582 v.8|1|73

Juzgado Nac. en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAMON ARANCIBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis, C. P. y Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2|1 Nº 1.581 v.8|1|73

Juzgado Criminal y Corr. Federal número 1, Secretaría del Dr. del Campo. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO BORDA (Matrícula Individual 5.685.670) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2|1 Nº 1.583 v.8|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correcc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OSCAR BABIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2|1. — Nº 1.584 v.8|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correcc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENABE ISAIAS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.2|1. — Nº 1.585 v.8|1|73

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CORDEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en caso de que así no lo hiciere.
Secretaría, 28 de noviembre de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.2|1. — Nº 1.586 v.8|1|73

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO HECTOR SPINA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.921|72, que se le sigue por el delito previsto y penado en el artículo 153 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.2|1 Nº 1.587 v.8|1|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Sala III

Vocalía 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vovalía II, Secretaría del doctor Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a las siguientes personas MARIA JOSE YOFRE (a) "Periquita", ALCIDES DELICIO NADALICH (a) "Cacho", BLANCA ROSA RUIZ (a) "Pola" y EMILIO ARGENTINO MONTOYA (a) "Tino", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.575 v.8|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía número dos, Secretaría Dr. Brady Alet, cita y emplaza por veinte (20) días a contar desde la primera publicación del presente a ELINA LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, y tenencia de material explosivo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.576 v.8|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía número 2da., Secretaría Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por veinte (20) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TOMAS PELLEGRINI (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 17.401, y tenencia explosivos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.577 v.8|1|73

Vocalía 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., cita y emplaza por treinta (30) días desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23, que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Suc. Dock Sud, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.578 v.8|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Vocalía Nº 4, secretaría del doctor Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GABRIEL GALIMBERTI, procesado por infracción arts. 181 bis, 209 y 213 bis del C. Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 631-633, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
— Secretaría, hoy 12 de diciembre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.579 v.8|1|73

Vocalía 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, Secretaría doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAMASO RAYMUNDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.580 v.8|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita por un día a CLAMOR S.A. a tomar intervención en el expediente Nº 43.966, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Amaycha S.A.C.I. F.I.A. y otros s|ejecutivo", dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que la represente. — Publíquese por un día.
La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6.— e.2|1 Nº 81.720 v.2|1|73

El Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita por un día a don JUAN CARLOS DE STEFANO para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 43.504, caratulado: "Banco de la Nación Argentina contra Vallejos, Juan Pedro y de Stéfano, Juan Carlos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
La Plata, 22 de noviembre de 1972 — Carlos Luis Moltoni, secretario.
$ 6,75 e.2|1 Nº 81.721 v.2|1|73

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 4, cita a JUAN CARLOS BENITO FLORES para que dentro del quinto día tome intervención en la causa Nº 7061-A "Banco de la Nación Argentina c|Chaye Raúl Alberto y Flores Juan Carlos Benito s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
La Plata, 2º de noviembre de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
$ 6.— e.2|1 Nº 81.726 v.2|1|73

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 9, cita por un día a don ENRIQUE HOUZARUK a tomar intervención en el expediente Nº 40.211, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Iena y Cía S.C.C., Bartolomey Mario, Houzaruk Enrique, Licitra Juan y otros s|cobro ejecutivo", dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente.
La Plata, 29 de noviembre de 1972. — Néstor J. Urdangaray secretario.
$ 6,75 e.2|1 Nº 81.724 v.2|1|73

SAN NICOLAS

Dr. Bartolomé P. J. Botteri, Juez Federal de San Nicolás, en autos: "Banco de la Nación Argentina c|Demierre, Enrique Alfonso s|cobro ejecutivo" (Expte. Nº 8.880), cita y emplaza por edictos al demandado ENRIQUE ALFONSO DEMIERRE para que comparezca a estar a derecho dentro de los 10 días de la publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y seguírsele el juicio en tal carácter con intervención del señor defensor oficial (Arts. 59-145-531 inc. 2º y 343 del Cód. de Proc.).
San Nicolás 7 de diciembre de 1972. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.
$ 6.— e.2|1 Nº 81.723 v.2|1|73

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, doctor Carlos Romero del Prado, cítase al codemandado, señor JUAN RICARDO MARCHAN, en autos Nº 21.298|68, caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Marchan Juan R. y otra s|ejecución", que tramitan por ante la Secretaría número 4 del Juzgado a su cargo a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que lo represente en el juicio — Publíquese por dos días.
Bahía Blanca, 21 de noviembre de 1972. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 15.— e.2|1 Nº 81.719 v.3|1|73

SAN MARTIN

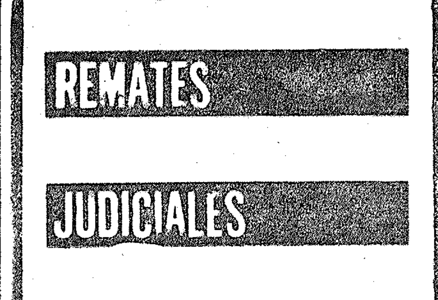
Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, en los autos: "Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado c|Verrier, María Cristina y otros s|cobro de pesos" (Expediente Nº 50.758|69) en trámite por ante la Secretaría Civil Nº 2 a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, se notifica a JUAN CARLOS RODRIGUEZ y RICARDO ALFREDO AHE la resolución que se transcribe a continuación: "San Martín, 30 de junio de 1972. Reanúdese el plazo de prueba. Notifíque Mitchell. Fdo.: Jorge Luque, Juez Federal". Dicha providencia deberá publicarse por el plazo de dos días.
San Martín, 20 de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.880 v.3|1|73

SAN JUAN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local, al co-demandado KLAUS BODEKER para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en juicio Nº 8354|72, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Inés Aida Guevara y otro, ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele al señor defensor oficial de ausentes.
San Juan, 7 de diciembre de 1972. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.
$ 6.— e.2|1 Nº 81.718 v.2|1|73



nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos: CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|BARRELIER JESUS ELVIO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 11 de enero de 1973, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automóvil marca Di Tella, modelo 1500|1965, motor Nº 15AANL—48491—S, serie Nº A—040236, chasis número AHS 3L—040236, taxi, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº C-025286. — Base: pesos 3.749.76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30.— e. 2|1 Nº 82.034 v. 3|1|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "GUILLERMO BILLY S. A. C. I. e I. c|CRISTOBO ANGEL RAMON y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 30874, que el martillero don León R. Chernijovsky, rematará el día 15 de enero de 1973, a las 10 horas, en la calle Bulnes 65, Cap., donde también se exhibe: un automóvil marca Peugeot 504, modelo año 1970, sedan, cuatro puertas, motor Nº 95340, carrocería Nº 5005561, patente Capital Nº C—197.513. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.772.45. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o cargo comprador en dinero efectivo. — El bien subastado se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 49.50 e. 2|1 Nº 81.915 v. 4|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: MONTEROS SATURNINO CARLOS c|SALAZAR RICARDO y otro s| ejec., expediente 31634, que el martillero Walter Von Egen rematará el 8 de enero a las 10 horas, en Perú 1037, donde se exhibe: un televisor Noblez, s|Nº visible, forrado en cuerina, un tocadiscos Wincofón, (4 velocidades); una máq. de escribir Olivetti Lettera 22, de 100 espacios, número 642656; un turbo circulador Kenwood, tres paletas, s|Nº visible; un juego de living, compuesto de tres sillones, tapizados en tela estampada dos de un cuerpo y diván de cuatro cuerpos; un sillón tapizado en cuerina gris; una mesa ratona con tapa de mármol de 0,80 x 0,60 aprox.; una mesa moderna, para ocho personas, en fórmica, seis sillas tapizadas en cuerina negra; un bargueño haciendo juego, cuatro puertas y tres gavetas en fórmica. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 42.— e. 2|1 Nº 81.804 v. 3|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. C. F. c|GONCALVEZ JUAN CARLOS s|prenda, expediente 308040, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340 el día 10 de enero de 1973, a las 10 horas, un automotor "Rambler" Ika, modelo año 1966 Classic, de Luxe, modelo M.O.D. 550—RA—5D, motor Nº OHC—230, Tornado Jet, número 667027718, serie 668461, chasis Rambler 0—1613, patente y Dominio B—186112, otorgada por la Direc. Gral. de la Prop Automotor de la provincia de Bs. Aires, Sección Olivos, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188: Cuatro mil ciento cincuenta y uno c|90 ctvs. (4.151,90). — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 CPCC. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 81.— e. 2|1 Nº 81.957 v. 4|1|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: ALONSO FELIX RODOLFO c|GINSBURG S. A. s|ejec.", expediente Nº 30889|72, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 4 de enero de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca Teckne 3, Olivetti, eléctrica, s|Nº visible; una máquina Olivetti divisuma G.T. 26; una máquina de escribir eléctrica, marca Teckne 3 Olivetti, que se exhiben en el lugar del remate de 9 a 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e. 2|1 Nº 82.051 v. 3|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la doctora Zulema W. de Noziglia, comunica por dos días, en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUCHIZOLA MARTA s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 11 de enero de 1973, a las 14.30 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Chevrolet", modelo 1951, motor Nº JAM 398697, particular, patente Nº 315297 de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 450.— Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 2|1 Nº 82.035 v. 3|1|73

PROVINCIAS

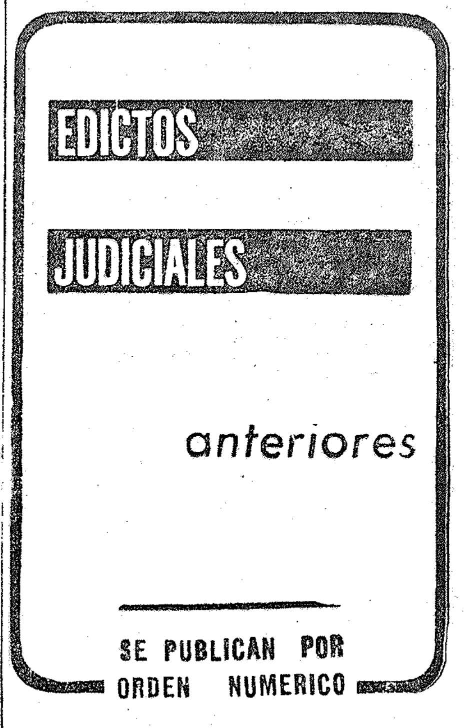
JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Carlos Romero del Prado, hácese saber por dos días que Ricardo C. Luzzi, martillero designado en el juicio caratulado: "DIRECCION NAC. DE RECAUDACION PREVISIONAL c|CANTARELLI FELIX, ejecución fiscal", (expediente número 22.400), venderá el 27 de enero de 1973, a las 16 horas, en calle San Martín Nº 82 de esta ciudad, sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran, sin gravámenes, los siguientes efectos: una heladera mostrador de 9 puertas, de 6 metros de largo, una heladera carnicera de una puerta grande y dos chicas, con motor ACSC TODO número 48222, Tipo A|1022, una cocina de siete hornallas, dos hornos a gas uno sobre otro, una heladera motor trifásico tipo T Nº T62351, marca Centuria, de 8 puertas, color marrón, de 220-380 w., 3,3|1,9 amperes, de 1450 r.p.m., motor marca Mech. — Los bienes podrán revisarse una hora antes de la subasta. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Bahía Blanca, diciembre 12 de 1972. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 48.— e. 2|1 Nº 81.819 v. 3|1|73

BELL VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría escribano Helio Juan Zarini, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|LAPIANA, JOSE y otros, ejecución prendaria", expediente: 4—B—1972, que el martillero señor Héctor A. Dalmasso, rematará en el domicilio del señor Arsenio Brugnoni, de la localidad de Laborde, el 19 de febrero de 1973, a las diez horas, con base de Dieciséis mil pesos (16.000.—), dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: (1) un motor diesel nuevo, Industria Argentina, marca Fiat, de 4 cilindros, industrial, modelo 002 D— Nº 102.345, con chasis soporte motor, con toma de fuerza delantera y trasera, con caño de escape, radiador y sus conexiones, con polea motriz mando cilindro trilladora, equipado con dos baterías; (1) una tolva nueva, Industria Argentina, marca Alasia, para cosechar a granel, Nº B.N.A. 2655|477|1, capacidad 16 bolsas, con herrajes y accesorios correspondientes, colocados en la cosechadora Alasia modelo FD Nº 223|113, en buen estado". — Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran, los días hábiles de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate.
Bell Ville, 12 de diciembre de 1972. — Helio Juan Zarini, secretario.
$ 49,50 e. 2|1 Nº 81.717 v. 4|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CATTANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.510 v. 3|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MANUELA PEREIRO DE GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.521 v. 3|1|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.327-v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CAPEL ALVAREZ o GUILLERMO CAPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.486 v. 3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FEDERICO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 — e. 29|12|72 Nº 81.525 v. 3|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ o FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ CARBA o FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ CARVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 27.— e.29|12|72 Nº 81.532 v.3|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HOJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.627 v. 3|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA DE LOS DOLORES CLAVIJO de RICCIARDI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.28|12 Nº 81.282 v.2|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ADRIAN SILVA y NYDIA EDITH HAUSLER DE SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 29|12|72 Nº 81.533 v. 3|1|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE AUGUSTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 29|12|72 Nº 81.508 v. 3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a PEDRO FRANCISCO DIAZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Atom S. A. I. C. e I. c|Díaz Pedro Francisco s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 21.— e. 29|12|72 Nº 81.509 v. 2|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.551 v. 3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO FRANCISCO GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.574 v. 3|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a los sucesores de don DOMINGO CEDEYRA y|o a quienes se consideren con derecho sobre el sepulcro sito en el Cementerio de la Recoleta, Sección Pilar, Tablón D, Sepulturas 1 y 2, para que dentro de diez días tomen la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27.— e. 29|12|72 Nº 81.588 v. 2|1|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO KOWALEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.394-v.2|1|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BARBERO de VIGNALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.29|12|72 Nº 81.512 v.3|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA SCIARAFFA de MORGANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.513 v.2|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL COSCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.520 v.3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO DOZORETZ y|o MONUS DOZORETZ y|o MONUS DOSORETS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.578 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.370-v.2|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA TUTTOLOMONDO de RANDISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.459-v.2|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA CAMBIASSO de URBANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.308-v.2|1|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RACHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.314-v.2|1|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTINEZ de OYA PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.489 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO DIEGUEZ Y FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.621 v.3|1|73

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BERMOLEN de GUZMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.623 v.3|1|73

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— Germán A. Voss, secretario.
$ 22,50 e.28|12|72-Nº 81.432-v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUENTE y ANTONIA TERESA GARAVANO DE PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.270 v.2|1|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MASTROSCELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.464 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO ASCHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972.
— Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.309 v.2|1|73

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA PETRONILA (o PETRONILA CLARA) SPINA de MAIARU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.636 v.3|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA JULIANA HUERGO de NARBONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.481 v.3|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOEL ROZENCWAIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.500 v.3|1|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VILLALONGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.649 v.3|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FELIX FORTUNATO FARNETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 22,50 e.29 12|72 Nº 81.668 v.3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por quince días a GUILLERMO o BASILIO SCHADROW o SCHADROV para que tome la intervención que le corresponde en autos "Andrejew de Schadrow, Tamara s|autorización", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.
— Osvaldo A. Badino secretario.
$ 21.— e.28|12|72 Nº 81.440 v.2|1|73

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH TRIPODI DE TRIPODI y de JOSE TRIPODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.28|12|72 Nº 81.358 v.2|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE LEONARDO PALOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.594 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de RAUL SANTO CORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— Ricardo Heindereich, secretario.
$ 22,50 e.28|12|72 Nº 81.372 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretarai Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES BOUZON DE SILVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— Ricardo Heindereich, secretario.
$ 22,50 e.28|12|72 Nº 81.373 v.2|1|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DIEZ DE MANOGRASSO o LUISA DIEZ y VILLAR DE MANOGRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.335 v.2|1|73

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de doña ESPERANZA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.28|12|72 Nº 81.356 v.2|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GUARAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.28|12|72-Nº 81.403-v.2|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN JEGER. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.564 v.3|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAKOVIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.600 v.3|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ANTONIO DAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.456 v.2|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GLORIOSO DE DELIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972.
— Olejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.470 v.2|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FINOCHIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.475 v.2|1|73

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA TERESA CAVALLOTTI viuda de BARREIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.379 v.2|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS EPIFANIO VILLEGAS BASAVILBASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 21,60 e.29|12|72 Nº 81.494 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARTEGANI de DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.572 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIO AZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.570 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BASSINO de CERUTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.634 v.3|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ELISA FERRERO DE SANTESTEBAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.402 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA LUBEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.326 v.2|1|73

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO FRANCISCO RAFFAELE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972.
— Graciela E. González secretaria.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.329 v.2|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza pjor treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO AGNELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.492 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELDA BROZZI de UBALDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.615 v.3|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,80 e.28|12|72 Nº 81.381 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON DAVID BUZAGLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.328 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ CELIA MIGUEL de MOURIÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.503 v.3|1|73

Nº 16

Juzgado Civil 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MONDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.264 v.2|1|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDUCHEI KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.28|12|72 Nº 81.458 v.2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ SUAREZ, MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.391 v.2|1|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABILIA LAGO de ARMESTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.543 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA JULIA GARASINO de GUARDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.484 v.3|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARELA, JESUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.565 v.3|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PLATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.29.12.72 Nº 81.596 v.3|1|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA COLLA Vda. de CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.661 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TAILHADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.493 v.3|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANGEL VIGLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.301 v.2|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.478 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VENDITTI de MAIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.597 v.3|1|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASTIELLO y GUILLERMINA OBAYA VILLOZON de CASTIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.485 v.3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BORSANI Vda. de PETRONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.595 v.3|1|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA SOFIA ROSSI de BALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.364 v.2|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO BEVILACQUA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.365 v.2|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CLEMENTE GOROSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.366 v.2|1|73

Juzgado Civil 21, secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARINO de CAPORALE y de DOMINGO CAPORALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.268 v.2|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.608 v.3|1|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RIPOLLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.624 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GROSMANN, WOLF. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 28,12,72 v. 81.369 v. 2|1|73

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. —e. 28|12|72 Nº 81.267 v. 2|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR REMORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.266 v. 2|1|73

Nº 23

Juzgado Nº 23, de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BRUGNERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.567 v.3|1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO LUIS o ATILIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.569 v.3|1 73

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SERAFIN CANZIANI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 28|12|72 Nº 81.357 v. 2|1|73

Juzgado en lo Civil de 1a. Instancia Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAUL MANUEL OVIEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 28 12 72 Nº 81.360 v. 2|1|73

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JOHNSTON MILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.645 v.3|1 73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PREDIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.29|12|72 Nº 81.547 v.3|1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DONOZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.573 v.3|1 73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPUA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.393 v. 2|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LAMMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.443 v. 2|1|73

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.311 v. 2|1|73

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don YSIDRO o ISIDRO LUNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.502 v.3|1 73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHEVONT TERZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.528 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO PANNUNZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.544 v.3|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.599 v.3|1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO y don JOSE GAZZANEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.620 v.3|1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARSENIO MANGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28 12 72 Nº 81.454 v. 2|1|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN SOLIDARIO PECILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.561 v.3|1|73

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MOURE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.585 v.3|1|73

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.586 v.3|1|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERTA CAPRILE de CUNEO.
Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.587 v.3|1|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DOLORES ANDIARENA de LIQUITAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.472 v. 2|1|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SINEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.576 v.3|1|73

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRACIANA LAURITTO de MASCULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.628 v.3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ANSELMO de NICOLARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 69.984 v. 2|1|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|11|72.

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FENA BEZZ de SLUTZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.667 v.3|1|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GONZALEZ FONTAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.9|12|72 Nº 81.541 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA KATTAN de SULI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.439 v. 2|1|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de FRANQUEIRA y MARIA JULIA FRANQUEIRA de DI LONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 28|12|72 Nº 81.442 v. 2|1|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 23,40 e.29|12|72 Nº 81.514 v.3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLONIA ISABEL PARDO de FEDELICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.524 v.3|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIDA STOLFA de MICHELUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.445 v. 2|1|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO BATSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.542 v.3|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE GABBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.29|12|72 Nº 81.612 v.3|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e. 28|12|72 Nº 81.449 v. 2|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de AUTOMOTORES ECAR S.A. de A.C.I.F.A. s|quiebra: síndico Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1482, piso 2, 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1973, a las 14.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 27|12|72 Nº 1.544 v. 3|1|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días lo dispuesto en los autos "MASRI, DAVID s| Quiebra", que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 15 e.29|12|72 Nº 81.610 v.2|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría 6 comunica por 15 días en el juicio "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|CASA BRAUDO S. R. L. s|Cancelación que: no habiendo la demandada contestado el traslado dársele por pedido el derecho que ha dejado de usar. Previa fianza que deberá ofrecer el peticionante en resguardo de los derechos del tenedor de conformidad con lo dispuesto por el art. 89, ley 5.965|63. Resérvanse los documentos individualizados con las copias acompañadas autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de auto con las salvedades previstas en la disposición legal citada. Debiendo publicarse esta resolución por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Eduardo M. Guzman, Juez de Comercio.
Buenos Aires, [illegible] de Noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 315 e.19|12|72 Nº 79.645 v.10|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en Expte. Nº 296998|72 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "HILANDERIAS GABY SALOMON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 23 de marzo de 1973 al síndico designado, Contador René Carlos José Beraud, domiciliado en Sarmiento 580, piso 4º, ofic. 410, Capital Federal y previniéndose que la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 5 de junio de 1973, a las 8 horas, en el Centro Cultural Gral. San Martín, Sarmiento 1551, Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 97,50 e. 27|12|72 Nº 81.133 v. 3|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días el concurso preventivo de LABORATORIOS RICHET S. A., síndico Roberto Francisco Luis Pla, calle Cangallo 1605, piso 3º, Dto. 10 de esta ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para verificarlos hasta el 26 de marzo de 1973. Señálase el día 6 de junio de 1973, a las 13 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.— e. 27|12|72 Nº 81.235 v. 3|1|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES GRAFICOS SANCHEZ S. C. A. y su SOCIO SOLIDARIO Sr. JUAN CARLOS BERON", Síndico: Moisés Studnitz, domicilio Viamonte número 1592, piso 6º, Of. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el día 30 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénese al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida y a su socio a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y su socio y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el Estrado del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 26|12|72 Nº 1.542 v. 2|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MARIA ANTONIA GASTON y BLANCA ESTHER GASTON. Fecha provisoria de cesación de pagos: octubre 16 de 1969. Síndico: Carlos Papazian, domiciliado en Paraná Nº 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 29 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e.28|12|72 Nº 81.340 v.4|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ALMUIÑA SINDIN & CIA. Fecha provisional de cesación de pagos: setiembre 15 de 1965. Síndico Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes Nº 980, piso 4º, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 26 de febrero de 1973. Señálase el 24 de abril de 1973 a las 13 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so peno de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Fernando M. H. Seeber, secretario.
$ 75. —e. 27|12|72 Nº 81.207 v. 3|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "LUMIGRAFICA S. C. A. Y SUS SOCIOS SOLIDARIOS JULIO Y JORGE LUMI". — Fecha provisoria de cesación de pagos 3 de abril de 1969, síndico Enrique Raichman, domicilio Viamonte 1592, piso 6º, Of. "I" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 21 de febrero de 1973, a las 8 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Intímase a los fallidos a fin de que dentro del tercer día procedan a poner a disposición del síndico los libros y documentación contable.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario.
e. 26|12|72 Nº 1.543 v. 2|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "GUTIERREZ, VALENTIN OSCAR Y LANCIOTTI de GUTIERREZ, ANA MARIA, Sociedad de hecho "GERMAINE", en la cual ha sido designado síndico el contador Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, piso 3º, "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el 7 de marzo de 1973, hora 8,30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90 e.29|12|72 Nº 81.557 v.5|1|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ATLANTAR S. R. L., que la junta pendiente de verificación de créditos ha sido señalada para el día 5 de junio de 1973, a las 14 horas y se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 45.— e. 27|12|72 Nº 81.046 v. 3|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "ERGOS S. A. C. I." (Expediente Nº 34.601). — Síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del 15 de marzo de 1973, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ 90 e.29|12|72 Nº 81.605 v.5|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TILIO PICCOLILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.420 v.2|1|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, cita por el término de diez días a JUAN CABALIERI y TERESA CABALIERI de BENGOCHEA, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda por consignación de alquileres les ha promovido Elva Elena Paciente, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 24 e.29|12|72 Nº 81 497 v.2|1|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial numero 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MARIA MORENO o MORENO de FONTANA, a comparecer a estar a derecho, en los autos caratulados: "Fontana, Juan Carlos s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 27.— e. 29|12|72 Nº 81.501 v.3|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita a doña JUANA ROSA MIROSEVICH de BASTERRA, a fin de que haga valer sus derechos en los autos: "Basterra Sanguinetti, Horacio, s|sucesión" dentro de cinco días bajo apercibimiento de continuar su trámite sin su intervención.
Buenos Aires diciembre 13 de 1972. — Federico A. Palacio. secretario.
$ 18.- e.29 12|72 Nº 81.526 v.2|1|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por diez días a los demandados ANTONIO Y JULIO LUCCI comparezcan en autos: "Sucesión de Ayerza de Achával Rodriguez, M. C. c|Lucci, Julio y Antonio y ocupantes, s|desalojo", a tomar la intervención legal que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 24.- e.29|12|72 Nº 81.609 v.2|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ROMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.452 v.2|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN RODRIGUEZ y ANGELICA FRESERO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Gerardo A. Cantillo, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.568 v.3|1 73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita a don CARLOS ALBERTO URIARTE, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "Bianco Silvino c| Uriarte Carlos Alberto, inquilinos, subinquilinos y|u ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 27.- e.29|12|72 Nº 81.584 v.2|1 73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ESPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.654 v.3|1|73

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SIPINS.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Juan Martín de Yániz, secretario.

$ 18.- e.29|12|72 Nº 81.640 v.3|1|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SLAVIERO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.421 v.2|1|73

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CARDONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 22,50 e.29|12|72 Nº 81.633 v.3|1|73

Nº 35

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARBONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Miguel A. Rocamora, oficial primero.

$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.321 v.2|1|73

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VIRGARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Miguel A. Rocamora. secretario.

$ 18.— e.28|12|72 Nº 81.322 v.2|1|73

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA DI STEFANO. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 12.— e. 29|12|72 Nº 81.582 v. 2|1|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE SELVAGGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 18 e.29|12|72 Nº 81.571 v.3|1|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO PUNGITORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 20 de diciembre de 1972 — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.550 v. 3|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SUAREZ de SUAREZ y FELIPE SUAREZ. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, once de diciembre de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 18.— e.29|12|72 Nº 81.592 v.3|1|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO DOMINGO VICTORIANO DELLACANONICA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Enzo M. Mazzandi secretario.

$ 18.— e. 29|12|72 Nº 81.487 v. 3|1|73

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por diez días a NESTOR HUGO CABRERA, haciéndole saber que deberá presentarse en el juicio "Tittarelli Gladys Olga c|Cabrera Néstor Hugo y otro s|ejecutivo", por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Mario P. Mancini, prosecretario.

$ 24.— e. 29|12|72 Nº 81.479 v. 2|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente, a LUIS GUERRERO, en la causa Nº 11.680 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.

e 28|12|72 Nº 1.563 v.4|1|73

Luis María Rodríguez, Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 7 a cargo del firmante, cita llama y emplaza a MARIO GARGIULO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.693 que se sigue por hurtos reiterados y falsificación de documentos, dentro del quinto día de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.

e.28|12|72 Nº 1.564 v.4|1|73

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL BAGANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 2 de noviembre de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|12|72 Nº 1.565 v.4|1|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado TADEO WOJCIECHOWSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.400/71, caratulada "Dirección Nacional de Migraciones s/ den. fals. de documento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 149 del C.P.C.).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.28|12|72 Nº 1.566 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 16, en causa número 1.680, cita y emplaza a ELIDA GRACIELA BERCOVICH de HARRIS o HARIS, C.I. Nº 4.738.623 de la Policía Federal, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada.

El secretario.

e.28|12|72 Nº 1.568 v.4|1|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado BERNARDO ANTONIO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.599|72, caratulada "Suárez, Bernardo Antonio s/defraudación" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.— Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.28|12|72 Nº 1.567 v.4|1|73

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14. Secretaría 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR o NESTOR HUGO PEÑALOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 8.857), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1972. — Emilio Goyena, secretario.

e.27|12|72 Nº 1.562 v.3|1|73

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, Dr. Pace, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ZUMARRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Edgardo F. Pace, secretario.

e. 26|12|72 Nº 1.537 v. 2|1|73

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, Dr. Pace, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALBERTO ZUMARRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Edgardo F. Pace, secretario.

e. 26|12|72 Nº 1.536 v. 2|1|73

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, Dr. Pace, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ISIDRO ZUMARRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Edgardo F. Pace, secretario.

e. 26|12|72 Nº 1.538 v. 2|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en co-participación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, 13 de noviembre de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.27|12-Nº 1.545-v.3|1|73

Nº 2

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "CHAMORRO, PEDRO PABLO, s|Malversación". Expte. Nº 24.742 que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Chamorro, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 27 de octubre de 1972. — Horacio Luis Tulian, secretario.

e.27|12-Nº 1.548-v.3|1|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO ARROYO (L. E. 661.881), para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.003|72 que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 24 de noviembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 27|12|72 Nº 1.549 v. 3|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALICIA SOBERON, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.751 que se le sigue por malversación, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 21 de noviembre de 1972. Carlos G. Daneri, secretario.

e. 27|12|72 Nº 1.550 v. 3|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALICIA EMILIA MOSQUERA de ALUFI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.897|72 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 2 de noviembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 27|12|72 Nº 1.551 v. 3|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARDUINO TOSELLO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.825|65 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 1º de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 27|12|72 Nº 1.552 v. 3|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALICIA EMILIANA GONZALEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.041|72, que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 1º de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 27|12|72 Nº 1.553 v. 3|1|73

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a JUAN ALBERTO DONNINI, en la causa Nº 79.157 que se le sigue por malversación de caudales públicos a efectos de prestar declaración indagatoria, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e.28|12|72 Nº 1.569 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello se cita y emplaza a doña CARMEN GRACIELA ALARCON de SALUM, por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a estar a derecho en la causa 78.978, que por malversación se le sigue, por la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e.28|12|72 — Nº 1.570 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don MOISES TAUB, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Banco de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.28|12|72 — Nº 1.572 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a JULIAN SANCHEZ a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.211, que se le sigue con intervención de la Secretaría Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni, por malversación de caudales públicos, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e.28|12|72 — Nº 1.571 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la ciudad de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don LAZARO SALOVICI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por denuncia del Banco Nación, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72. — Nº 1.573 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a LUCIA SILVIA VOLANTE de SICCONE, en la causa Nº 79.226, que por malversación de caudales públicos se le sigue, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72. — Nº 1.574 v.4|1|73

Nº 2

Juzgado Federal de 1a. Instancia Nº 2, de La Plata Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CURCIO (a) "Vasco", para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.466-0 que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 15 de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.27|12|72 Nº 1.555 v.3|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES ZASZCZYNSKI y a CANDIDO ALBERTO ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 21.871-T que se les sigue por inf. ant. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 14 de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
27|12|72 Nº 1.556 v.3|1|73

Nº 3

Pos disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, doctor Carlos Federico García, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO RABOLINI para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa número 14626-B, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.348|46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, noviembre 27 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|72 Nº 1.557 v.3|1|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Dr. Carlos Federico García a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a MANUEL FRANCISCO EUSEBIO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.947-B "Banco Industrial por denuncia infracción art. 173, inc. 2º del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Octubre 3 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|72 Nº 1.558 v.3|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García cita a ANTONIO VALENTIN NUÑEZ para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho o a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.741-B caratulada "Banco de la Nación Argentina su denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, noviembre 27 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|72 Nº 1.559 v.3|1|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN ROBERTO LEMURA, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa número 14.987-B, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, noviembre 8 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|72 Nº 1.560 v.3|1|73

SAN JUAN

Señor: PEDRO ELIAS (se ignoran otros datos personales), domiciliado en calle Colombia 385 o 387 - Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde; por así haberse ordenado en los autos Nº 23.117 - año 1970 - caratulado: "C|Aracena Ismelda Adoración, por Inf. arts. 172, 174 inc. 5º, 275 y 293 del Código Penal". — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 13 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.27|12|72 Nº 1.561 v.3|1|73

CORRIENTES

Se cita y emplaza a don FORTUNATO SANCHEZ, M. I. Nº 8.331.037, para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en los autos: "Braun, Edgar c|Estado Nacional Argentino s|cobro de pesos por daños y perjuicios (juicio sumario)", expediente Nº 569|71, que tramita por ante el Juzgado Federal de Corrientes, Secretaría del doctor Pont Riera, bajo apercibimiento de designársele defensor al Defensor Oficial.
Corrientes, 11 de diciembre de 1972. — Emilio A. Pont Riera, secretario.
$ 21.— e. 29|12|72 Nº 81.520 v. 2|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "RAMPINI PICHETTO y otra c|EUREKA S.A.I. s|Ejec. hipotecaria", (Exp. 37.628), que el martillero Jorge Alberto Ortigueira rematará el 10 de enero de 1973, a las 15 hs., en el salón de Rivadavia 666, Pº 1, Capital, los siguientes inmuebles: Terreno de Avda. Juan B. Justo Nº 8420, constituido por los lotes 2, 3 y 4 de la Circ. 15; Sec. 91; Manz. 43ª; Parc. 2ª de 30 m. de frente al Norte por 36 m. 323 mm. en el costado Este y 35 m. 783 mm. el costado Oeste, estando su contrafrente compuesto de dos líneas, una al SE. que mide 12 m. 31 cm. y la otra al SO. de 21 m. 44 cm. Superficie: 1.191 m2. 99 dm2. Tiene en el costado E. una construcción de material con techo de chapa de zinc y en el costado O. hay un tinglado de chapas de zinc y una cabina. Base: $ 100.614. Inmueble Avda. Irigoyen 431|35|37 constituido por los lotes 18, 19 y 20 de la Circ. 15, Sec. 91, Manz. 43ª, Parc. 18ª, mide 30 m. 1 cm. de frente al SO., 41 m. 74 mm. en su costado NO. y 45 m. 358 mm. en su costado Sud SE., estando formado su contrafrente por dos líneas una al NE. que mide 21 m. 44 cm. y otra al Este NE. de 10 m. 25 cm. Superficie: 1.361 m2. 8.870 cm2. Edificación de planta baja y 1er. piso al frente, despachos, oficinas, baños en el primer piso; planta baja al frente compuesta por oficinas divididas por mamparas. Taller en galpón de techo de chapa de fibrocemento, paredes de mamposterías, cocina, comedor y vestuarios para el personal, instalaciones de calefacción, torre de agua, en su fondo tinglado de material y chapa de zinc. Base: $ 238.440. Inmueble: Cortina Nº 432 constituido por los lotes 32 y 33 de la Circ. 15, Sec. 91, Manz. 43ª, Parc. 32ª de 20 m. 25 cm. de frente al NE. por 33 m. 743 mm. de fondo en el costado SE. y 43 m. 503 mm. en el costado NO. estando su contrafrente formado por tres líneas quebradas que miden sucesivamente del punto SE. en dirección al NO. 10 m. de este punto y en dirección SO. 10 m. y de ahí en dirección NO. 10 m. 25 cm. Superficie: 782 m2. 3.508 cm2. Hay un galpón de material con techo de fibrocemento, portones y ventanales al frente y fondo. Base: $ 88.687 Inmueble: Gral. C. Díaz 6043 constituido por los lotes 25 y 26 de la Circ. 15, Sec. 91, Manz. 43ª, Parc. 25ª de 20 m. de frente al SE. por 45 m. 22 cm. en el costado NE. SO. y 47 m. 62 cm. en el costado NE. estando su contrafrente compuesto de dos líneas una al NO. de 10 m. 25 cm. y otra al Norte NE. de 10 m. Superficie: 939 m2. 20 dm2. Hay un galpón de material, techo de fibrocemento, vestuarios, instalación de calefacción a gas, en su fondo hay un tinglado de zinc. Base: $ 82.801. Terrero: Avda. Irigoyen s|n. entre Avda. Juan B. Justo y Gral. C. Díaz constituido por el lote 21 de la Circ. 15, Sec. 91, Manz. 43ª, Parc. 21 de 10 m. 3 cm. de frente al SO., 10 m. 25 cm. en su contrafrente, su costado NO. tiene 35 m. 10 cm. y el costado SE. 32 m. 66 mm. Superficie: 336 m2. 654 cm2 Lote baldío. Base: $ 19.458. Todos los inmuebles se encuentran ocupados por la demandada. Según cláusula 9ª de la escritura hipotecaria "la sociedad mutuante ...en el caso de ejecución se compromete a desocuparlos dentro de los treinta días de dictada la sentencia de trance y remate". Todas las ventas son al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La subasta se cumplirá en forma progresiva conforme al Art. 574 del Cód. Proc. y hasta cubrir la cantidad de $ 689.000. Se visita con tarjeta del martillero o los días hábiles de 9,30 hs. a 12 hs.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 225.— e.28|12|72 Nº 81.408 v.2|1|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "POLMAY S. A. C. I. F. I. A. c|ALLEVI POMPILIO y otra s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 10.152, que el martillero Emilio Mateu rematará el día 7 de enero de 1973, a las 10,00 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en la calle Cosquín Nº 2397, esquina Zapiola, de la localidad de Villa de Mayo, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, designado como lote 12 de la manzana "1", en el que según mandamiento de comprobación de fs. 89 vta., se encuentran edificadas dos viviendas, constando la primera de ellas de: comedor, dos dormitorios, cocina, baño, galería cubierta con techo de chapas de fibrocemento y galponcito de material, y la segunda de: comedor, dos dormitorios, baño y cocina, encontrándose ambas separadas entre sí, en perfecto estado de conservación, edificadas totalmente en mampostería y con techos de losa. — El terreno mide: 8,10 metros de frente al N.E. sobre la calle Cosquín; 26,19 metros en su otro frente al N.O. sobre la calle Zapiola; 4,24 metros en su ochava al N.; 11,10 metros al S.O. lindando con lote 13; y 29,19 al S.E. lindando con lote 11, con superficie total de 319,509 m2. — La propiedad se encuentra ocupada por los ejecutados, según el mandamiento precitado, quienes por escritura hipotecaria (cláusula novena) se han comprometido a entregarla libre de ocupantes, inquilinos o intrusos — Base: $ 54.804,00, al contado. — Seña: 10 o|o y comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el momento del remate. — Visitar de 15 a 17 horas a partir del 26 de diciembre de 1972 hasta el día de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Iris A Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 112,50 e.29|12|72 Nº 81.511 v.3|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c| BATTAGLIA TERESA NELIDA y otro s| ejec. prendaria", expediente 51216, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en J. Salguero 3172, Capital, el 11 de enero de 1973, a las 10 horas, un automotor marca Citroën, modelo AZAM, año 1971, sedan, motor Nº A021000776 AZM, chasis Nº 3002105295, patente del Reg. Aut. número C—331035, con la base de pesos 4.920,00 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172, Capital. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.— e. 29|12|72 Nº 81.790 v. 3|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos 'BOSCH MOTORS S. A. c|TOBAL LUCIANO s|ejec. prendaria", que el martillero Aldo Nicolás Pierce, rematará el día 4 de enero de 1973, a las 16,00 horas, en la calle Dorrego 715, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Jepp Gladiator 500, tipo Pick Up, modelo TA—5PB, año 1964, motor marca Tornado Sup. Power Nº 646114860; serie Nº 44511—02458, patente de Capital Federal C-004384 — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.836,23. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo, al contado y al mejor postor
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. —Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54.— e. 29|12|72 Nº 81.864 v. 3|1|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "LOMA NEGRA CIA. I.A.S.A. c|SAVELLI FRANK FABRICIO GUILLERMO, s|ejecutivo" (Expte. 41.562), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, el día 8 de febrero de 1973, a las 16 horas, la propiedad Avenida Bernabé Márquez Nº 2547 entre las calles Alto Perú y Murature frente a las piscinas del Jockey Club, en el Partido de San Isidro (Pcia. de Bs. As.), edificada en los lotes 10, 11 y 12 anexados a las parcelas 20a., 20b y 20c., Circ. VII. Sec. D., Manzana 112, habitada por el demandado, quien en hipoteca constituida sobre el bien (cláusula 8a presentada en autos), se obligó a desocuparla en caso de ejecución. Se entrega desocupada. La casa consta de 30 mts. de frente sobre la Avenida Márquez. Construida con materiales de primera calidad y consta de planta baja y sótano. Guardacoches en la playa y acceso y garaje para tres coches. Entrada: hall, guardarropa y toilet. Interior: biblioteca, living, lugar de estar con bar: comedor principal; comedor de diario: antecocina y lavadero. Dormitorios: dos dormitorios individuales con un baño; un dormitorio para matrimonio con baño Dormitorio privado, compuesto de una sala y cuarto de vestir, ante baño con ducha y baño privado completo. Tres dormitorios para la servidumbre con tres baños instalados. Sótano para la caldera de calefacción a loza radiante, tres piezas para depósitos: salón para gimnasio y kichinette. Planta baja: sala de juego y de billares. Gran parque arbolado, lavadero y tendedero y torre tanque con tres depósitos. Gran pileta de natación azulejada de 14 por 9 mts.. con capacidad de 170.000 litros, filtro, vestuario y bar para hombres y damas con una parrilla y lugar de estar. Superficie cubierta 1.150 mts2. Superficie del terreno 4.398,60 mts2. (ad-corpus). — Base: pesos ley 158.720. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitarse de 10 a 12 de la mañana.
Buenos Aires, 21 de diciembre 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ 162. e.28|12|72 Nº 81.302 v.2|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días en el juicio DE ANGELIS S. A. c|TALLERES ESCALADA de SEMEL HERMANOS S. A. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará el día 6 de febrero de 1973, a las 16.30 horas, en Córdoba 1865, donde se exhibe: un cargador rápido de baterías marca Dalton, serie 1003, Nº 22499. — Base: $ 183.—, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Luis Gerardo Lériga, secretario.
$ 31,50 e. 29|12|72 Nº 81.504 v. 3|1|73